

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5795	MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 1958	Entre	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
--------------------	---------------------------------	-------	-----------	-------	--

<b>HORARIO</b>	<b>PODER EJECUTIVO</b>	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:  Lunes a Viernes de:  7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia <b>SR. BERNARDINO BiELLA</b> Vice Gobernador de la Provincia <b>ING. JOSE DIONICIO GUZMAN</b> Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública <b>Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO</b> Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas <b>Ing. PEDRO JOSE PERETTI</b> Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública <b>Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO</b>	<b>J. M. LEGUIZAMON 659</b>  <b>TELEFONO Nº 4780</b>  <b>Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS</b> <b>Director</b>

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos. el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto Nº 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

#### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año "	1.50
Número atrasado de más de 1 año .....	3.00

#### SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual .....	\$ 11.25
" trimestral .....	22.50
" semestral .....	45.00
" anual .....	90.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 21.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
"    de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
"    de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciás de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**  
**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 3251 del 31/10/58.	— Liquidada partida a favor de Administración General de Aguás de Salta	5855 al 5856
" " " " 3781 del 4/12/58.	— Liquidada partida a favor de H. de Pagos del nombrado Ministerio	5856
" " " " 3782 " "	— Deja establecido que el personal de la Administración Provincial que posea título de taquigrafía y dactilografía expedidos por establecimientos oficiales, están comprendidos en el beneficio de la bonificación de \$ 400.— m/n. mensuales, que acuerda el Art. 5° de la Ley 3318/55	5856
M. de Gob. N° 3783 " "	— Designa Representantes del P. E. ante la comisión creada por el Art. 2° de la Ley 3232, que crea una ciudad de invierno en torno al actual establecimiento Hotel Termas de R. de la Frontera, a S. E. el Sr. Virrey Comandante de la Provincia Ing. José D. Guzmán y al Ministro de Gobierno, Justicia y Policía don Julio A. Barbarán Alvarado	5856
" " " " 3784 " "	— Deja sin efecto la resolución N° 457, de la Escuela de Ciencias Económicas, que establecía el régimen de asistencia de los señores Profesores de la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, al dictado de las cátedras	5856
" " " " 3785 " "	— Designa al Sr. Luis Pérez, Oficial Inspector de Policía	5856
" " " " 3786 " "	— Da por terminadas las funciones de la Auxiliar 5° Sra. Amelia L. de Jerez y del Aux. 2° don Bernardo B. Aragón, del nombrado Ministerio	5857
" " " " 3787 " "	— Promueve personal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal	5857
" " " " 3788 " "	— Acuerda subsidio mensual a la Banda de Música Municipal de la localidad de General Güemes	5857
" " " " 3789 " "	— Promueve personal de la Junta de D. Antiaérea Pasiva de Salta	5857
" " " " 3790 " "	— Acuerda subsidio a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis	5857
" " " " 3791 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la Escuela Nacional de Comercio, para sufragar gastos de jira de los alumnos de 5° año del mismo	5857
" " " " 3792 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Policía	5857 al 5858
" " " " 3793 " "	— Reconoce crédito a favor del Hotel Salta S. R. Ltda.	5858
" " " " 3794 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Policía	5858
" " " " 3795 " "	— Ascende en el cargo de Aux. de Campaña, de la O. del Registro Civil, de Tartagal a la Srta. Mercedes Luisa López	5858
" " " " 3796 " "	— Reconoce crédito a favor de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación	5858
" " " " 3797 " "	— Concede licencia por razones de estudios a la Srta. Mercedes Andrada, del nombrado Ministerio	5858
" " " " 3798 " "	— Exonera al agente de Policía don Manuel Rufino Mamani	5858
" " " " 3799 " "	— Suspende en sus funciones a don Hipólito Robles de la Cárcel Penitenciaria	5858
" " " " 3800 " "	— Encarga interinamente de la O. del Registro Civil de El Tabacal a la Aux. de la misma Srta. Zoila I. Montecino	5858
" " " " 3801 " "	— Encarga interinamente de la O. del Registro Civil de la localidad de San Bernardo de las Zorras, a la Autoridad Policial	5858
" " " " 3802 " "	— Crea Oficina de Registro Civil Volante, sección nacimientos y matrimonios, en el Departamento de Cafayate	5858 al 5859
" " " " 3803 " "	— Concede licencia por enfermedad a la Sra. Natividad N. de Cervantes, de la Escuela de Manualidades de Salta	5859
" " " " 3804 " "	— Acuerda una subvención mensual al Centro Argentino de S. Mútuos, de esta ciudad	5859
" " " " 3805 " "	— Rectifica el decreto 3568, por el que se acordaba licencia por enfermedad al Oficial Inspector de Policía don Manuel E. Canta	5859
" " " " 3806 " "	— Designa encargada de la O. del Registro Civil de San Lorenzo (Dpto. Capital) a la Sra. H. Dina Durán de Liendro	5859

PAGINAS

"	"	"	"	3807	"	"	— Designa Aux. de la O. de Registro Civil de Metán a la Srta. Julia Elena Giménez ..	5859
"	"	"	"	3808	"	"	— Fija horario administrativo para la Escuela S. de Ciencias Económicas de Salta .....	5859
"	"	"	"	3809	"	"	— Designa en el cargo de Aux. 2º personal de Servicio, de la Direc. de Aeronáutica Provincial al señor Natividad Tejerina .....	5859
"	"	"	"	3810	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el cabo de Policía don Carlos Alberto Montañó ....	5859
"	"	"	"	3811	"	"	— Deja cesante al agente de Policía don Hugo D. Berón .....	5859 al 5860
"	"	"	"	3812	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Paolucci, Asesor de Telecomunicaciones de esta Provincia .....	5860
"	"	"	"	3813	"	"	— Deja sin efecto la suspensión aplicada al cabo de Policía don Carlos López .....	5860
"	"	"	"	3814	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de Iruya don Juan Baños .....	5860
"	"	"	"	3815	"	"	— Acepta la renuncia de la Oficial 6º de la O. de Compras y Suministros del nombrado Ministerio señorita María M. Sarmiento .....	5860
M. de Econ. Nº	3816	del	5 12 58.				— Autoriza a Contaduría Gral. para que emita créditos mínimos en carácter de anticipo para la prosecución del Plan de Obras Públicas .....	5860
"	"	"	"	3817	"	"	— Promueve personal de la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario .....	5860
"	"	"	"	3818	"	"	— Aprueba las cantidades a que asciende la producción de petróleo de Yacimientos P. Fiscales en la Provincia de Salta, durante el mes de octubre de 1958 .....	5860
"	"	"	"	3819	"	"	— Dispone que las inspecciones que practique la Direc. Gral. de Rentas por las leyes ya derogadas Nos. 830 y 1002 (creación del registro forestal), sean cumplidas a partir del año 1954, inclusive, en lo relativo únicamente al rubro "Varillas y Travillas" .....	5860 al 5861
"	"	"	"	3820	"	"	— El contratador de la asistencia del personal dependiente de las reparticiones de los distintos Ministerios se hará directamente por los Jefes o directores de las mismas y en ausencia de éstos por los funcionarios que los reemplacen .....	5861
"	"	"	"	3821	"	"	— Aprueba las cantidades de petróleo a transportar por la Cía. Esso S. A. Petrolera Argentina, durante el cuarto trimestre de octubre a diciembre de 1958 .....	5861 al 5862
"	"	"	"	3822	"	"	— Designa personal en la Direc. de Precios y Abastecimientos .....	5862
"	"	"	"	3823	"	"	— Modifica el decreto 3595, dejando establecido que las promociones dispuestas en los cargos de Oficiales 6º y 7º del nombrado Ministerio son a favor del Sr. Félix Manuel Collado y señorita María Celia Ríos .....	5862
"	"	"	"	3824	"	"	— Modifica la promoción dispuesta por el Art. 1º del decreto 3507 a favor de don Werfil Tapia en la Dirección General de Rentas .....	5862
"	"	"	"	3825	"	"	— Liquidada partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia .....	5862
"	"	"	"	3826	"	"	— Deja cesante al Oficial 1º de la Direc. de P. y Abastecimientos don Jorge Alberto Cepúrbeda .....	5862 al 5863
"	"	"	"	3827	"	"	— Deja sin efecto el decreto 11899 57, solicitado por la Cámara Gremial de la Industria de la Indumentaria, Comerciantes en Textiles, Calzados y Anexos, relativo a descuentos en las ventas de contado de artículos comprendidos en los negocios que explotan los ramos de referencia .....	5863
"	"	"	"	3828	"	"	— Concede licencia por razones de estudios al Aux. 1º de la Direc. de Bosques y F. Agropecuaria don Sergio Juan Vélez .....	5863
"	"	"	"	3829	"	"	— Declara autorizados los viajes que realizara en misión de servicios el chófer del nombrado Ministerio don José María Aramayo .....	5863
"	"	"	"	3830	"	"	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Armando Giménez Rossi, como oficial 5º de Contaduría General .....	5863
M. de Gob. Nº	3831	"	"				— Designa Representante del Gobierno de la Provincia ante la reunión que ha de celebrarse referente a Educación Sanitaria, en la ciudad de Santa Fe a S. S. el señor Ministro de Asuntos S. y S. Pública Dr. Belisario S. Castro .....	5863
M. de Econ. Nº	3832	"	"				— Reemplázase la palabra "expenderá" del Art. 5º del decreto 2406, por "expedirá" .....	5863
"	"	"	"	3833	"	"	— Autoriza a la Direc. de Precios y Abastecimientos a llamar a concurso de antecedentes, para la provisión del cargo de Asesor Contable de la misma .....	5863
"	"	"	"	3834	"	"	— Liquidada partida a favor de la Direc. Gral. del Registro Civil .....	5863 al 5864

EDICTOS DE MINAS:

Nº	2850	— Presentado por Juan Gálvez López Expte. N° 2862-G. ....	5864
Nº	2848	— Presentado por Pio Rivero Diaz Expte. N° 1841-L .....	5864
Nº	2845	— Presentado por Mario Restivo — Expte. N° 2794-R .....	5864
Nº	2844	— Presentado por Alfonso Guillermo Luis Calsina — Expte. N° 2764—C. ....	5864
Nº	2843	— Presentado por Héctor Saa — Expte. N° 2690—S. ....	5864
Nº	2825	— Presentado por Modesta R. de Zerpa — Expte. N° 64.128—R. ....	5864
Nº	2794	— Presentado por Celestino Correas Expte. N° 1843-L. ....	5864
Nº	2791	— Presentado por Fortunato Zerpa (H) Expte. N° 64.282-Z. ....	5864
Nº	2790	— Presentado por Filemón Carrizo Expte N° 2505-C. ....	5864
Nº	2782	— Presentado por Domingo Patrón Uriburu — Expte. N° 2612—P. ....	5864 al 5865
Nº	2781	— Presentado por Guillermo Villegas — Expediente N° 2443—V. ....	5865
Nº	2777	— Presentado por Alberto González Rioja Expte. N° 2332-G. ....	5865
Nº	2780	— Presentado por Justo Aramburu Aparicio — Expte. N° 1417—A. ....	5865

LITIGACIONES PUBLICAS:

Nº	2866	— De Dirección General de Fabricaciones Militares N° 5 59 .....	5865
Nº	2792	— de Ferrocarril General Belgrano para ejecutar la limpieza y pintura de la estructura de los viaductos existentes sobre el Río Toro. ....	5865

EDICTOS CITATORIOS:

Nº	2858	— Solicitado por Modesto Cruz. ....	5865
Nº	2793	— Solicitado por Fernando Reguera, Joaquín José Rodríguez y Teresa Rodríguez de García Soriano .....	5865

**SECCION JUDICIAL**

SUCESORIOS:

Nº	2865	— De Pascual Laxi .....	5865 al 5866
Nº	2861	— de Andrés Tristán Arias. ....	5866
Nº	2860	— de Angel López o Angel López del Cura. ....	5866
Nº	2842	— De Mateo Mamaní .....	5866

PAGINAS

Nº 2835	— de Pascual Lesser.	5866
Nº 2812	— De Angel Cavolo	5866
Nº 2811	— De Hilario Guerra o Hilario Modesto Guerra	5866
Nº 2798	— de Asunción Rossi y Avelina del Socorro Zavala de Rossi.	5866
Nº 2783	— De Enrique Giampaoli	5866
Nº 2764	— De María Flores de López	5866
Nº 2763	— De Soto, Guillermina Bulcán o Vulcan de	5866
Nº 2760	— De Joaquina Galarza de Lerida	5866
Nº 2759	— De María Carracedo de Castifeira	5866
Nº 2719	— De Juan Ibba	5866
Nº 2699	— De Angélica Rodas de Romero.	5866
Nº 2698	— De Miguel Lozano.	5866
Nº 2697	— De Bruno Pastrana Hernández.	5866
Nº 2692	— De Martín Felipe Grande.	5866
Nº 2687	— De Pedro Pascual Rodríguez	5866
Nº 2672	— De Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia	5866
Nº 2669	— De Cirilo Méndez	5866
Nº 2664	— De Manuel Solá	5866
Nº 2652	— De doña Victorina Cauchi	5866
Nº 2649	— De don Agapito Flore	5866
Nº 2646	— De don Máximo Sorando	5866
Nº 2641	— De don Nicasio Barquín	5866
Nº 2639	— De don Juan Justo Avila Baldovino	5866
Nº 2633	— De don Manuel Asensio	5867
Nº 2629	— De Leopolda Guanica de Campero, Dolores Campero y Juana Campero	5867
Nº 2621	— De Pedro T. Ontiveros ó Pedro Pascual Ontiveros o Pedro Ontiveros	5867
Nº 2606	— De don Angel Eleuterio Vidal	5867
Nº 2599	— De doña Slava Sizal de Sgombich o Slavia Sisu de Zgombich	5867
Nº 2598	— De don Bernardo Gallo	5867
Nº 2592	— De doña Azucena Montoya de Fernández.	5867
Nº 2573	— De doña Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi	5867
Nº 2568	— De don Rafael Torino	5867
Nº 2565	— De don Manuel Sandoval	5867
Nº 2564	— De doña Clotilde del Carmen Bortagaray de Saravia	5867
Nº 2562	— De don Pío Rosa Avalos	5867
Nº 2561	— De doña Petrona Sarate ó Zárat de Azua	5867
Nº 2549	— De don Aristone Papi	5867

REMATES JUDICIALES:

Nº 2857	— por Aristóbulo Carral Juicio: Lerma S. R. L. vs. Quevedo Efraim.	5867
Nº 2856	— por: José Alberto Cornejo Juicio Luis Ziegler vs. Adrián Alzaga.	5867
Nº 2847	— Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Atilio M. Agüero	5867
Nº 2818	— Por Andrés Iivento Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juan Miguel Tarsier	5867
Nº 2817	— Por Andrés Iivento Juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Sebastián Cabolo	5867
Nº 2744	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: San Martín Media Soc. Comercial y Colectiva vs. Rodríguez Hermanos Soc. Com. Colectiva	5867
Nº 2801	— Por: José Alberto Cornejo Juicio: Cía. Hnos Industrias Metalúrgica, S. A. I. C. F. vs. Arcángelo Sacchet.	5867 al 5868
Nº 2749	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Antonio Mena vs. Pantaleón Colque ó Carlos Arancibia	5868
Nº 2718	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Baldomero M. Villar vs. José M. Cardozo	5868
Nº 2627	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Sucesorio de Laura Katopodes	5868
Nº 2626	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúfiga	5868
Nº 2582	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: D'Agostino Aristides y Díaz Villalba Julio vs. Sala Pedro M. y otros	5868
Nº 2570	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Rosa d l Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zoireff y Felipe Mora	5868
Nº 2534	— Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros El Norte vs. Pérez Santiago	5868 al 5869

CITACIONES A JUICIO

Nº 2728	— Juicio: José Enrique Olmedo vs. Ramón Augusto Varela	5869
---------	--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2661	— Solicitado por Martín Aristides Matorras	5869
Nº 2582	— s.l. por Julia y Petrona Cardozo	5869

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 2802	— Juicio: Caratoni, Vicente Aldino vs. Durand Jorge.	5869
Nº 2854	— Juicio: Cumbre S. A. Comercial vs. Benito Mojica.	5869
Nº 2853	— Juicio: Cumbre S. A. Comercial vs. José Rodríguez.	5869
Nº 2852	— Juicio: Cía. Chaco Argentino de Seguro Grales. S. A. vs. Marcelino Morizzio.	5869
Nº 2851	— Juicio: José D. Saicha vs. Edmundo Vicente Montaldi.	5869
Nº 2846	— Juicio Gobierno de la Provincia de Salta vs. Brehin El Achtar o Mario Achtar	5869 al 5870

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 2824	— De Compañía Minera Incahuasi S. R. L.	5870
---------	---	------

CITACION:

Nº 2840	— a herederos o sucesores de Máximo Córdoba.	5870
---------	--	------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATO SOCIAL:

Nº 2861	— De la firma Delegal-Co S. R. Ltda.	5870
---------	--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 2838	— José Aguilera y Manuel Castro a Fernando Casas y José Pedros.	5870
Nº 2827	— De Félix Angel Gánami Adet a Eduardo Calsina y Cía, S. R. L.	5870
Nº 2826	— De Florentino del Cura a Tercero Spada	5870 al 5871

## SECCION AVISOS

## ASAMBLEAS:

Nº 2863 — De Asociación Viajantes de Salta, para el día 29 del corriente .....	5871
Nº 2753 — De Carlos González Funes a Rosa Velarde .....	5871 al 5872

## AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	5872
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	5872
DIVIDENDO PROVISORIO:	
Nº 2855 — de La Arrocería del Norte S. A. ....	5872

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 3251-E.

Salta, 31 de octubre de 1958.  
Expediente Nº 4532/58.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor en carácter de reintegro, la suma total de

\$ 6.186.378,86 invertida en la realización del Plan de Obras Públicas, que le es propio; en los meses de setiembre y octubre del año en curso;

Atento a lo informado por Contaduría Gral. de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

## D E C R E T O :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría

Gral. de la Provincia y por su Tesorería Gral. liquídese a favor de Administración Gral. de Aguas de Salta, con cargo de rendir cuenta, y en carácter de reintegro la suma de \$ 6.186.378,86, invertida en la realización del Plan de Obras Públicas, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto vigente para el ejercicio año 1958: en los meses de setiembre y octubre del año en curso:

OBRAS	IMPUTACION	IMPORTE
<b>FONDOS PROVINCIALES:</b>		
Est. de la red cloacal en Pichanal	H-IV-III-5-B-I-4	\$ 12.545.31
" " " " " " Gral Güemes	" " " " " 5	" 5.174.12
" " " " " " R. de Lerma	" " " " " 6	" 450.—
" " " " " " " " " "	" " " " " 7	" 4.430.—
" " " " " " " " " "	H-IV-III-5-A-I-8	" 587.076.56
" " " " " " " " " "	" " " " " 10	" 78.390.48
" " " " " " " " " "	" " " " " 11	" 24.552.26
Prov. de Aguas Ctes. a V. H. de Lerma, etc.		\$ 682.618.67
Ampliación Aguas Ctes. a Chicoana		
Ampliación Aguas Ctes. a Barrios de Arq.		
<b>FONDOS NACIONALES:</b>		
Mejor. sistema riego El Tala y Ceibal	H-IV-II-7-II-1	\$ 15.442.35
Est. embalse en C. Alegre	" " " " " 4	" 51.649.05
Mejor. sistema de riego Río Corralito	" " " " " 7	" 504.—
Mejor. sistema de riego en C. Santo, etc.	" " " " " 8	" 49.163.02
Mejor. sistema de riego ambas marg. R. Pas.	" " " " " 10	" 76.256.99
Est. y const. canales Dique C. Moldes	" " " " " 12	" 490.642.06
Mejor. sistema riego en la Pcia.	" " " " " 14	" 300.000.—
Encaus. de riego Ríos Mojotoros, etc.	" " " " " 18	" 100.000.—
Const. de defensas Ríos Provincia	" " " " " 19	" 237.611.64
Est. y const. Sala Máq. Usina R. Chuscha	H-IV-II-9-A-12	" 46.221.70
Reparac. Edif. etc. Usina La Viña	H-IV-II-9-E-	" 50.478.96
Adq. reparac. etc. grupos eléct.	" " " " " 6	" 531.005.83
Const. Sala Máq. etc. Usina Río Piedras	" " " " " 7	" 13.876.19
Usina Térmica en S. A. de los Cobres	" " " " " 9	" 196.150.49
Const. Sala máq. etc. Usina El Tala	" " " " " 10	" 111.134.88
Ampliac. aguas Ctes. en la Provincia	H-IV-III-5-A-3	" 391.899.22
Const. Tanque elev. El Quebrañal	H-IV-III-5-A-I-5	\$ 119.761.32
Const. Filtro, etc. Aguas Ctes. El Tala	" " " " " 6	" 71.761.85
Const. Pozo, etc. Aguas Ctes. A. Saravia	" " " " " 7	" 164.250.35
Prov. Aguas Ctes. a Embarcación	" " " " " 8	" 59.798.35
Prov. Aguas Ctes. a S. A. de los Cobres	" " " " " 9	" 20.480.23
Prov. Aguas Ctes. a Seclantás	" " " " " 11	" 460.—
Ampliac. Aguas Ctes. en J. V. González	" " " " " 12	" 24.009.80
Prov. Aguas Ctes. a Río Piedras	" " " " " 13	" 274.956.61
Prov. Aguas Ctes. a Gral. Ballivián	" " " " " 14	" 100.000.—
Ayuda Financ. a Municipalidad de Metán	H-IV-III-5-B-I-4	" 70.000.—
Const. red cloacal en Pichanal	" " " " " 5	" 3.903.53
Const. red cloacal en Barrios Direc. Arq.	" " " " " 6	" 84.681.34
		\$ 3.656.099.76
<b>TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS— Fondos Nacionales Aporte Federal con cargo Reembolso</b>		
Mejor. sistema riego Ríos La Sileta		
Mejoram. sistema de riego, etc. en R. de Lerma	H-IV	\$ 232.707.71
Ayuda Financiera a la Municipalidad de Metán	"	" 76.515.89
<b>TRABAJOS Y OBRAS PUBLICAS— Fondos Nacionales</b>		
Restablecimiento Económico Nacional		" 1.000.000.—
Terminación Sala Máq. Usina Campo Santo		" 538.436.83
		\$ 1.847.660.43
<b>RESUMEN</b>		
TOTAL FONDOS PROVINCIALES .....		\$ 682.618.67
TOTAL FONDOS NACIONALES .....		" 3.656.099.76
TRABAJOS Y O. PUBLICAS — Fondos Nacionales .....		" 1.309.223.60
TRABAJOS Y O. PUBLICAS — Fdos. Rest. Econ. Nacional .....		" 538.436.83
.....TOTAL COMPROMETIDO .....		\$ 6.186.378.86

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**PEDRO ANDRES ARRANZ**  
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 3781-E.**

SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
—VISTO este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 40.000.— a fin de atender erogaciones en concepto de "Caja Chica"—Ejercicio Año 1958/1959;  
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta en acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional), para su inversión en los gastos varios autorizados por decreto Nº 8450/54, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar—Fondos Caja Chica—Decreto Nº 8450/54—Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas"—Ejercicio Año 1958/1959.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3782-E.**

SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
—VISTO que la Ley de Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio Económico Financiero 1958/1959, en su artículo 5º establece bonificaciones para el personal que posea títulos profesionales y se desempeñe en funciones específicas a dichos títulos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por vía de reglamentación corresponde establecer la situación del personal que se desempeña en funciones de taquí-dactilógrafo con respecto al mencionado beneficio, siempre que posea títulos emitidos por establecimientos oficiales como ser la Escuela Profesional de Mujeres, la Escuela de Manualidades de Salta y otros similares;

Por ello,  
El Gobernador de la Provincia de Salta en acuerdo general de Ministros  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase establecido que el personal de la Administración Provincial que posea títulos profesionales de taquígrafía y dactilografía expedidos por establecimientos oficiales, se encuentra comprendido en el beneficio de la bonificación de \$ 400.— m.n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional) mensuales, que acuerda el artículo 5º de la Ley Nº 3318, del 3 de noviembre del año en curso, siempre y cuando se desempeñe en funciones de taquí-dactilografía en forma permanente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti  
**Julio A. Barbarán Alvarado**  
Belisario Castro

Es copia:  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 3783-G.**

SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
—VISTA la Ley Nº 3232, promulgada con fecha 6 de octubre del año en curso, y atento a las disposiciones contenidas en Artículo 3º de la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designanse Representantes del Poder Ejecutivo, ante la misión creada por el artículo 2º de la Ley Nº 3232— fecha 6/10/58, que instaurará sobre las formas, modos y conveniencia de llevar a cabo la creación de una Ciudad de Invierno, en torno al actual Establecimiento Hotel Termas Rosario de la Frontera, a S. E. del Señor Vice-Gobernador de la Provincia, Ingeniero José D. Guzmán, y a el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado.

Art. 2º.— El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:  
**ROÑE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. G. Públicas

**DECRETO Nº 3784-G.**

SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 10029/58.  
—VISTA la nota Nº 259 de fecha 21 de noviembre del año en curso, en la cual la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, eleva para su consideración y posterior aprobación la Resolución Nº 18 de fecha 19/11/58, correspondiente a la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 18 de fecha 19 de noviembre del año en curso, dictada por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, correspondiente a la "Escuela de Capacitación Técnica Administrativa", cuyo texto dice:

"SALTA, 19 de noviembre de 1958.— Escuela de Capacitación Técnica Administrativa.— Resolución Nº 18/58.— VISTO que por Resolución Nº 4 aprobada por Decreto Nº 10650 del 7 de octubre de 1957 se estableció el régimen de asistencia de los señores profesores de la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, al dictado de sus cátedras; y CONSIDERANDO: Que la aplicación práctica del régimen citado, ha demostrado algunas deficiencias, que deben ser corregidas, a efecto de lograr acabadamente el propósito perseguido; Por ello: El Decano de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta—Resuelve: Art. 1º.— Déjase sin efecto la Resolución Nº 4/57, que fuera aprobada por Decreto Nº 10650/57, y establece las siguientes normas a la que deberá ajustarse el personal docente de la Escuela de Capacitación Técnica Administrativa, la asistencia al dictado de sus cátedras.— Art. 2º.— Queda obligado el personal docente a registrar diariamente y en cada oportunidad, en el tópico respectivo, el dictado de la cátedra con constancia firmada por Secretaría se procederá a consignar las novedades sobre asistencia del personal, en el casillero respectivo.— Art. 3º.— El Sr. Profesor que por razones circunstanciales no puede asistir al dictado de la cátedra, deberá notificar directamente a Secretaría de la Escuela, por nota o telefónicamente, en un plazo nunca menor de dos horas antes de que se inicien las tareas docentes del día en que debe producirse la ausencia.— Art. 4º.— Sin perjuicio de la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el Sr. Profesor deberá presentar dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, de producida la inasistencia, por nota a Secretaría la justificación que haga a su favor.— Queda a juicio del Decano, justificar o no las inasistencias.— Art. 5º.— La Resolución de no justificación de las inasistencias, siempre que se ha-

ya cumplido con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º podrá apelarse al Honorable Consejo de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Económicas; la Resolución del H. Consejo no admite apelación alguna.—"

Art. 6º.— De no mediar una justa causa, la inasistencia "sin aviso" o las "con aviso" tardíamente comunicadas (artículo 3º) motivarán la aplicación, por parte del Decano, con apelación dentro de los cinco días de notificado, ante el Honorable Consejo de Profesores de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, de las siguientes sanciones disciplinarias: PRIMEIRA VEZ: Llamado de atención SEGUNDA VEZ: Suspensión por un día. TERCERA VEZ: Suspensión por tres días. CUARTA VEZ: Suspensión por cuatro días. QUINTA VEZ: Suspensión por cinco días. En el supuesto que el Sr. Profesor incurriera por sexta vez, en idéntica falta, se considerará en condición de cesante por abandono del cargo, en tal circunstancia, se comunicará al Honorable Consejo de Profesores, y se solicitará al P. E. la cesantía.— Artículo 7º.— El régimen de sanciones establecidas en el artículo anterior es aplicable a las inasistencias o faltas de puntualidad, que no resulten justificadas, a conferencia, exámenes, actos patrióticos y toda otra reunión a que fuera convocado el personal docente; por intermedio de Secretaría.— Art. 8º.— El Sr. Profesor deberá encontrarse en el Establecimiento al iniciarse la hora que deba dictar su Cátedra, teniendo dicho plazo, y hasta los quince minutos, pasado dicho plazo, y hasta los quince minutos, se considerará como "llegada tarde", pasado los quince minutos como ausencia "con aviso" y como tal debe justificarla. Por cada dos llegadas tardes en el mes se aplicará un día de suspensión. La Resolución que aplique suspensiones por llegadas tardes no admitirá apelación alguna.—

Art. 9º.— Cuando el personal docente por razones particular o de orden profesional, deba suspender sus cátedras por períodos mayores al dictado de dos horas consecutivas, deberá solicitar la licencia extraordinaria con la antelación como mínimo de cuarenta y ocho (48) horas, la que le será acordada en los términos del Decreto—Ley Nº 622/57.— Art. 10.— Déjese establecido que la percepción de haberes en período de vacaciones, será proporcional al tiempo que el personal docente tuvo a su cargo la cátedra.— Art. 11.— Solicitese aprobación por Decreto al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Comuníquese, al personal docente con constancia de firma, cópiese y archívese.— Fdo: Dr. DUILIO LUCARDI, Decano— Escuela Superior de Ciencias Económicas Salta; Fdo: Cont. Púb. Nac. Gustavo E. Wierma, Secretario, Escuela Superior de Ciencias Económicas Salta— es copia:—"

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

**DECRETO Nº 3785-G.**

SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 9925/58.  
—ATENCIÓN lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 5045— de fecha 25 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase a partir del día 1º de diciembre del presente año, al señor Luis Pérez en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Néstor López.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:  
**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública



## DECRETO N° 3786-G

Salta, 4 de diciembre de 1958

Con motivo de haber pasado a revistar en el presupuesto de otras reparticiones de la Administración provincial, dos empleados del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Dánse por terminadas las funciones, desde el día 1º de noviembre del año en curso, al siguiente personal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública:

**Personal Administrativo:**

Amalia Lafuente de Jerez: Auxiliar 5º, pasa a revistar en el presupuesto de la Esc. de Comercio "Alejandro Aguado".

**Personal de Servicio:**

Bernardo Z. Abregú: Auxiliar 2º, pasa a revistar en el presupuesto de Jefatura de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 3787-G

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente N° 1743/58.

Con motivo de la aprobación del nuevo Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958/1959, por Ley N° 3318; y siendo necesario adecuar al personal de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal en los respectivos cargos que se fijan,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Promuévase, desde el día 1º de noviembre del año en curso al siguiente personal que presta servicios en la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta, en la Capital Federal:

**Personal Administrativo:**

Jorge Alberto del Valle: de Oficial 4º a Oficial 2º.

María Angélica Aybar: de Oficial 6º a Oficial 4º.

Gladys Violeta Navarro Saravia: de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º.

Susana Sánchez: de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º.

Art. 2º. — Designase desde el día 1º de noviembre del año en curso, Delegado General de la Provincia en la Capital Federal, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto N° 3318/58, al señor Tufi A. Nazar.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

## DECRETO N° 3788-G

Salta, 4 de diciembre de 1958

Siendo propósito de este Poder Ejecutivo, subvencionar en forma mensual, a la Banda de Música de la localidad de General Güemes, para el logro de sus finalidades,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio mensual de \$ 3.000 m/n (Tres mil pesos moneda nacional) a la Banda de Música Municipal de la localidad de General Güemes, desde el día 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n. mensuales, desde el día 1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959; a fin de que dicha Habilitación de Pagos, haga efectivo igual importe, en la misma forma y con cargo de rendir cuenta al señor intendente municipal de la localidad de General Güemes, don Cristóbal Perca; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo D- Inciso I- Item 2) Otros Gastos- Principal c)1- Parcial "Subsidios y Subvenciones" de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1958-1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 3789-G

Salta, 4 de diciembre de 1958

Expediente N° 9989/58.

Con motivo de la aprobación del nuevo Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958/1959, por Ley N° 3318; y siendo necesario adecuar al personal de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, en los respectivos cargos que se fijan,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Promuévase, desde el día 1º de noviembre del año en curso al siguiente personal de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta:

**Personal Administrativo:**

Calixto Ramón Maestro, de Auxiliar 2º a Auxiliar Principal y,

Sergio Alberto Benavente, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

## DECRETO N° 3790-G

Salta, 4 de diciembre de 1958

Expediente N° 9980/58.

Visto lo solicitado en memorándum "A" N° 140/58, por la Secretaría General de la Gobernación, a fin de que se autorice la liquidación de \$ 20.000, en carácter de subsidio por esta única vez a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis y en concepto de contribución a la meritoria y humana acción que desarrolla dicha Institución;

Por ello, y atento a lo informado por la misma Secretaría General, con respecto a la imputación que deberíase dar al gasto de referencia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio, por esta única vez, y por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 m/n), a favor de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis, en concepto de contribución de este gobierno a la meritoria y humana acción que desarrolla dicha institución.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General de la misma dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n), a fin de que ésta, en su oportunidad, haga efectivo igual importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto pre-

cedentemente expresado a la presidenta de la Liga Argentina Contra la Tuberculosis, señora Blanca E. de Saravia Valdez; debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B- Inciso 1- Item 2- Otros Gastos- Principal c)1- Parcial 3- "Fomento", del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

## DECRETO N° 3791-G

Salta, 4 de diciembre de 1958

Expediente N° 1649/58.

Por las presentes actuaciones, los alumnos de la Escuela Nacional de Comercio —5º Año — de esta ciudad, solicitan un subsidio de \$ 30.000 m/n., a fin de sufragar con dicho importe los gastos que demande la gira de fin de curso del presente período lectivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de este gobierno acceder a lo solicitado de tal modo que la colaboración que se preste sirva de estímulo a todo el alumnado que ha terminado con valorado esfuerzo sus estudios secundarios;

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Acuérdate un subsidio de \$ 5.000 m/n, a favor de los alumnos de la Escuela Nacional de Comercio —5º año— de esta ciudad, a fin de que los mismos puedan sufragar con dicho importe los gastos que demande la gira de fin de curso del presente período lectivo, que tienen proyectado realizar.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000 m/n.), a fin de que ésta, en su oportunidad haga efectivo igual importe con cargo de rendir cuenta y

por el concepto expresado en el artículo anterior, a la orden conjunta de los profesores María A. Córdoba de Díaz y Ernesto Naclerio, debiéndose imputar el gasto de referencia al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos, Principal c)1- Parcial 3 del Presupuesto vigente para el ejercicio 1958/1959- Orden de Disposición de Fondos N°

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

## DECRETO N° 3792-G

Salta, Diciembre 4 de 1958.

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad, del personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Concédese licencias por enfermedad a favor del siguiente personal de Jefatura de Policía, encuadrados dentro del Art. 18º, del Decreto-Ley N° 622/57:

Lorenzo Díaz, agente, seis (6) días, 18/7/58,

Lorenzo Díaz, agente, diez (10) días, 24/7/58, Francisco Vázquez, agente, ocho (8) días, 24/5/58.

**Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.**

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3793-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expedientes Nros. 6767/58 y 6845/58.

Vistos los presentes expedientes, mediante los cuales "Hotel Salta" eleva facturas para su liquidación por las sumas de \$ 35.952,85 y \$ 3.480,10 m/n, respectivamente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos con 85/100 m/n (\$ 35.952,85 m/n.), a favor del Hotel Salta S.R.L. por el concepto enunciado en su factura adjunta a fs. 1/2 del expediente Nº 6767/58.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de Tres mil cuatrocientos ochenta pesos con 10/100 m/n (\$ 3.480,10 m/n.), a favor del Hotel Salta S.R.L., por el concepto enunciado en su factura adjunta a fs. 1/2 del expediente Nº 6845/58.

Art. 3º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta que se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3794-G**

Salta, Diciembre 4 de 1958.

Vistas las presentes solicitudes de licencias por enfermedad pertenecientes al personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese licencias por enfermedad a favor del siguiente personal de Jefatura de Policía, encuadrados dentro del Art. 18º, del Decreto-Ley Nº 622/57.

Eloy Chaile, oficial Subinspector, tres (3) días, 10/5/58.

Eloy Chaile, oficial Subinspector, tres (3) días, 7/5/58.

Miguel Alcalá, Cata, agente, cuatro (4) días, 7/1/58.

Miguel Alcalá, Cata, agente, un (1) día, 16/5/58.

Miguel Alcalá, Cata, agente, cuatro (4) días, 12/8/58.

Emiliano Marcial Cisneros, agente, cuatro (4) días, 27/7/58.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3795-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9974/58.

Vista la nota 447-M-12 cursada por la Di-

rección General del Registro Civil, con fecha 27 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Asejándose a partir del 1º de diciembre del año en curso, a la encargada de la Oficina del Registro Civil de Tonono (Departamento San Martín), señorita Mercedes Luisa López, en el cargo de Auxiliar de Campaña, Oficina Tartagal, (Dpto. San Martín).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3796-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9400/58.

Visto el presente expediente en el que corren adjuntas facturas por la suma de 1.608,75 pesos moneda nacional, en concepto de suministro de agua al inmueble de la calle Buenos Aires 43, 57, 61, 63, ocupado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, correspondiente al mes de julio del año 1957,

Por todo ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócese un crédito en la suma de Un mil seiscientos ocho pesos con 75/100 m/n. (\$ 1.608,75 m/n.), a favor de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por suministro de agua en el mes de julio del año ppto. al inmueble de la calle Buenos Aires Nros. 43, 57, 61, 63 ocupado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3797-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9325/58.

Visto el presente expediente en el cual la auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita Mercedes Andrada, solicita siete días de licencia por estudios, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese a partir del día 24 de noviembre del corriente año, licencia por razones de estudio y por el término de siete (7) días, a favor de la auxiliar 1º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita Mercedes Andrada, de acuerdo al artículo 33º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3798-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9830/58.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 4082 de fecha 19 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Exonérase a partir del día 15 de noviembre de 1958, al agente de Jefatura de Policía don Manuel Rufino Mamani, fecha en que se encuentra suspendido en sus funciones por infracción al artículo 1162, incisos 6º, 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3799-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9952/58.

Vista la nota Nº C-930 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevada por la Cárcel Penitenciaria y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Suspéndese por el término de (15) quince días, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 12º inciso d) del Reglamento General de la Cárcel Penitenciaria, al celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Hipólito Robles, por haber llegado tarde sin causa justificada, siendo reincidente en faltas de esta naturaleza, que atentan contra la disciplina y el normal desenvolvimiento de la citada repartición, desde el día 16 de noviembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3800-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente Nº 9943/58.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 441-M-12 de fecha 25 de noviembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tabacal (Dpto. Orán), a la auxiliar de la misma, señorita Zoila Irma Montecino, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señorita Amanda Virgilia Lezcano.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 3801-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expedientes Nros. 9941/58, 9942/58 y 9944/58.

Vistas las notas Nros 436 y 437-M-12 de fechas 24 y 442-M-12 de fecha 25 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad



de San Bernardo de las Zorras, a la autoridad policial de la mencionada localidad, mientras dure la licencia reglamentaria del titular don Francisco Lamas, Exp. N° 9941/58).

Artículo 2° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Víboras (Dpto. Anta), a la autoridad policial de la misma mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Marta B. Fernández de Cañizares, (Expte. N° 9942/58).

Artículo 3° — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tolar Grande (Los Andes), a la autoridad policial de la misma, mientras dure la licencia reglamentaria y por duelo de la titular, señora Felicitá Zárate de Benitex, (Expediente N° 9943/58).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3802-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958  
Expediente N° 9516/58.

Visto el memorándum "A" N° 121 de fecha 23-X-58, elevado por la Secretaría General de la Gobernación y atento lo informado por la Dirección General del Registro Civil a fs. 2, vuelta del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Créase una oficina de Registro Civil Volante (sección nacimientos y matrimonios) con carácter "ad-honorem" en el Departamento de Cafayate.

Art. 2° — Designase encargado de la oficina del Registro Civil Volante de la localidad de Cafayate, con carácter "ad-honorem", al Rvdo. Padre Luis María Gerardo Ojeda, clase 1913 M. I. N° 3.944.172 — C. I. N° 19.460, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3803-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958

Vista la presente solicitud de licencia por enfermedad a favor de la maestra de la escuela de Manualidades de Salta, señora Natividad Nieva de Cervantes, en la cual se adjunta certificado médico autorizado por la Oficina de Reconocimientos Médicos, y atento el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del día 28 de julio del corriente año, y por el término de diez (10) días, a la señora Natividad Nieva de Cervantes, maestra de corte y confección de la Escuela de Manualidades de Salta, de acuerdo al artículo 15° del decreto-ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3804-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958

Siendo el propósito de este gobierno, sub-

vencionar en forma mensual al Centro Argentino de Socorros Mutuos en concepto de colaboración a las necesidades emergentes de dicha Institución Social,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acuérdate una subvención mensual de \$ 5.000 m/n (cinco mil pesos moneda nacional), al Centro Argentino de Socorros Mutuos, de esta ciudad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cinco mil pesos Moneda Nacional (\$ 5.000 m/n.), mensuales; a fin de que ésta en igual forma y al mismo importe, con cargo de rendir cuenta y por el concepto precedentemente expuesto al Presidente del "Centro Argentino de Socorros Mutuos", lo haga efectivo; debiendo considerarse dicha liquidación desde el día 1° de noviembre de 1958 hasta el 31 de octubre de 1959.

Art. 3° — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo D- Inciso 1- Item 2- Otros Gastos- Principal c) 1- Parcial "Subsidios y Subvenciones" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958-1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3805-G**

Salta, diciembre 4 de 1958.

Expediente N° 9999/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 5098 de fecha 28 de noviembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el decreto n° 3568 de fecha 27-XI-58, por el cual se le acordaba (60) sesenta días de licencia por enfermedad a contar desde el día 21-X-58, a favor del Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía don Manuel Ernesto Caíta, en razón de haberse solicitado la cesantía del mismo, a partir del día 1° de diciembre del año en curso por razones de mejor servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3806-G**

Salta, diciembre 4 de 1958.

Expediente N° 9945/58.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 445-M-12 de fecha 26 de noviembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de San Lorenzo (Dpto. La Capital), a la señora Dina Hermenegilda Durán de Liendro, Clase 1926 — L. C. N° 1.257.315 — a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARÁN ALVARADO**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3807-G**

Salta, diciembre 4 de 1958.

Expediente N° 9946/58.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 444-M-12 de fecha 26 de noviembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Metán (Dpto del mismo nombre), a la señorita Julia Elena Giménez, Clase 1932 — L. C. N° 1.629.061 — a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3808-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958.

Expediente N° 9900/58.

VISTA la nota de fecha 25 de noviembre del año en curso, en la cual la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita modificación en el horario que rige actualmente para la misma y atento los fundamentos expresados en su nota de presentación,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Fijase para la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, el siguiente horario administrativo que ha de regir desde el día 1° de diciembre del año en curso, hasta el 1° de abril próximo, fecha en que se iniciará el nuevo período lectivo de 1959 de 19,00 horas a 22,00 horas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3809-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958.

Expediente N° 9933/58.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial en nota n° 451 de fecha 25 de noviembre del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase en el cargo de Auxiliar 2° (Personal de Servicio), de la Dirección de Aeronáutica Provincial, al señor Natividad Tejerina, M. I. N° 3.911.731- Clase 1930, en vacante de presupuesto y a partir del día 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 3810-G**

Salta, 4 de diciembre de 1958.

Expediente N° 9996/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 5095 de fecha 20 de noviembre del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase desde el 27 del mes de noviembre del año en curso, la renuncia pre-

sentada por el señor Carlos Alberto Montaña, al cargo de Cabo de Jefatura de Policía, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3811—G.  
SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expediente Nº 10.012/58.

VISTO el pedido formulado por Jefatura de Policía, en nota Nº 5111, de fecha 28 de noviembre del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de diciembre del año en curso, al Agente de Jefatura de Policía don Hugo Dante Berón, por infracción al Art. 1162. incisos 7º, 8º y 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3812—G.  
SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 1749/58.

VISTA, la renuncia interpuesta,  
**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Paolucci, al cargo de Asesor de Telecomunicaciones de esta Provincia, el carácter "ad-honorem."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3813—G.  
SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 9993/58.

VISTA la nota Nº 5092, cursada por Jefatura de Policía, con fecha 28 de noviembre del año en curso, y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión preventiva aplicada con fecha 25 de setiembre del corriente año, al Cabo de Jefatura de Policía don Carlos López, mediante decreto Nº 7902, dictado con fecha 15 de octubre del año 1958, en razón de solicitarse en nota aparte ocho días de suspensión para el mismo por la falta cometida.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3814—G.  
SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 10031/58.

VISTA la renuncia interpuesta,  
**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 22 de noviembre del año en curso, la renuncia

presentada por el señor Juan Baños, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Iruya, por razones de salud.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3815—G.  
SALTA, Diciembre 4 de 1958.  
Expte. Nº 10028/58.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 6º de la Oficina de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por la señorita María Margarita Sarmiento, a partir del día 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Julio A. Barbarán Alvarado**

Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3816—E.  
SALTA, Diciembre 5 de 1958.

VISTO que el Art. 11. de la Ley de Contabilidad vigente faculta al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión provisional de los créditos mínimos necesarios para la continuidad de las obras públicas, que hayan tenido principio de ejecución; los cuales créditos se contabilizarán como anticipo del plan de trabajos correspondiente;

—CONSIDERANDO:

Que aún no ha sido aprobado el Plan de Obras Públicas para el corriente año y que el interés público requiere la continuación de los trabajos pendientes de terminación;

Que a solicitud de la Subsecretaría de Obras Públicas, las reparticiones técnicas han elevado nómina de las obras y créditos necesarios para su prosecución;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que emita los créditos mínimos, en carácter de anticipo, necesarios para la prosecución del Plan de Obras Públicas, con arreglo a la siguiente discriminación:

Fondos de Origen Provincial . \$ 1.210.000.—  
Fondos de Origen Nacional . " 14.185.000.—

Art. 2º — Los créditos precedentemente autorizados se efectuarán proporcionalmente a las obras consignadas analíticamente en las planillas que forman parte del presente decreto e incluidas en el Anexo H— del Plan de Obras del Presupuesto vigente para el ejercicio 1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:  
PEDRO ANDRES ARRANZ  
Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 3817—E.  
SALTA, Diciembre 5 de 1958.

VISTO la Ley Nº 3318, por la que se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio 1958-1959, y atento a la necesidad de adecuar al mismo al personal que presta servi-

cios en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Promuévese con anterioridad al 1º de noviembre del año en curso, con las asignaciones que para los respectivos cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, al siguiente personal dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario: Personal Administrativo y Técnico.

Boggio Francisco Héctor, de Jefe División a Jefe Departamento.

Greni Mario César, de Jefe División a Jefe Departamento,

Campos Odilón, de Insp. Gral. a Insp. Gral. Destac.,

Arredondo Domingo, de Encarg. de 1º a Encargado Destacam.,

Porcelo Agustín, de Encarg. de 1º a Encag. Destacam.

Moreno Salvador José, de Encarg. de 1º a Encarg. Destacam.

Fernández Manuel, de Encarg. de 1º a Encarg. Destacam.,

Villagra Ramón, de Encarg. de 1º a Encarg. Destacam.,

Janín Guillermo Arnaldo, de Encarg. de 1º a Encarg. Destacam.,

Fernández Cornejo Wenceslao, de Encarg. de 2º a Encarg. Destacam.,

Vadéz Carlos Alberto, de Encarg. de 1º a Ayud. Estac. Experim.,

Ruiz Rosa Angélica, de Oficial 2º a Oficial Mayor,

Tanquia Miguel Angel, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Rivera Cándido, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Carrizo Carlos Octavio, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º.

Alurralde Emilio Julio, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Dalvez Pablo Rubén, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Sandoval Candelario, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Abracaite Eduardo, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Bianco Carlos T., de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Roy Saturnino, de Guardabosque de 1º a Oficial 1º,

Reynoso Gregorio, de Guardabosque de 2º a Oficial 1º,

Zapata Ricardo, de Oficial 2º a Oficial 1º,

Miranda Galeano Juan, de Guardabosque de 2º a Oficial 1º,

Chuchuy Herminio, de Oficial 5º a Oficial 1º,

Fernández Martha Susana, de Oficial 5º a Oficial 2º,

Poisón Carmen Herminia, de Oficial 6º a Oficial 5º,

Tapia Fulvia, de Auxiliar Mayor a Oficial 5º.

Mansilla Amanda, de Auxiliar Principal a Oficial 6º,

Acuña Carmen Rosa, de Auxiliar Principal a Oficial 5º,

Doncella Francisco, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor,

Vélez Sergio Juan, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal,

Allo Nelly del Carmen, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal,

Falcón Nieves, de Auxiliar 2º a Auxiliar 1º.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**Pedro J. Peretti**

Es copia:  
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3818—E.  
SALTA, Diciembre 5 de 1958.

Expte. Nº 4432—1958.  
VISTO este expediente por el que el señor Representante Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo la producción de petróleo en la Pro-

vincia de Salta durante el mes de octubre del corriente año, la que asciende a 20.615.070 m<sup>3</sup>. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Minería,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse ulteriormente, las cantidades a que asciende la producción de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la Provincia de Salta durante el mes de octubre de 1958, cuyos parciales por zona son los siguientes:

**PETROLEO:**

Vespucio .....	—,—
Tranquitas .....	1.617.271 m <sup>3</sup> .
Campo Durán .....	17.849.477 "
Río Pescado .....	—,— "
Madrejones .....	1.148.322 "

Total ..... 20.615.070 m<sup>3</sup>

Correspondiendo percibir a la Provincia de Salta, en concepto de participación en la explotación de las minas de petróleo, el 12 o/o (doce por ciento) sobre esta producción, de acuerdo al siguiente detalle:

**PETROLEO:**

Vespucio .....	—,—
Tranquitas .....	194.072 m <sup>3</sup> .
Campo Durán .....	2.141.937 "
Río Pescado .....	—,— "
Madrejones .....	137.799 "

Total ..... 2.473.808 m<sup>3</sup>.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3819—E.

SALTA, Diciembre 5 de 1958.

VISTO que las distintas inspecciones efectuadas por la Dirección General de Rentas a los establecimientos madereros ubicados en la Provincia en concepto de Leyes 830, 1002 (ya derogadas), y en lo concerniente al rubro "varillas o travillas", se ven dificultadas generalmente por la falta de elementos para su determinación; y

—CONSIDERANDO:

Que la fuente de informaciones la constituye la Guía o Carta de Porte del Ferrocarril General Belgrano, elementos éstos que pasado cierto tiempo, las estaciones de dicha empresa estatal los remiten a Taffi Viejo en algunos casos y en otros proceden a destruirlos;

Que ello motiva determinaciones generalmente presuntivas que producen divergencia con los contribuyentes en cuanto a las "travillas y varillas", especialidad que siempre ha originado una serie de controversias interpretativas, las que se dejaron sin resolución definitiva;

Que las inspecciones que se venían practicando desde hace diez años atrás privan al cuerpo de inspectores de la Dirección General de Rentas a abocarse a otras tareas de mayor rendimiento a interés fiscal;

Que en virtud de dictarse el Decreto N° 5592 del 16/6/53 se contempló la conveniencia de dejar en libertad a la Dirección de Rentas para dedicarse a verificaciones que puedan redundar un mayor beneficio en el aspecto impositivo;

Que por otra parte en la presentación de la Junta de Madereros de San Martín y en la entrevista que los representantes de los Industriales Madereros del Departamento de Orán, han formalizado un petitorio en sentido de que se justifiquen omisiones incurridas por un sector de sus asociados y que se le condonen las multas y recargos en mérito a la interpretación a que dichas entidades subordinan las especificaciones de las leyes 830 y 1002 y del Código Fiscal, en materia de impuestos sobre las varillas o travillas;

Que es necesario un pronunciamiento definitivo sobre este aspecto, cuyo planteo se viene dilatando injustificadamente, interfiriendo los cobros impositivos;

Que sin que ello signifique emitir juicio sobre la legitimidad de tal interpretación el Gobierno considera prudente tener en cuenta los factores adversos que han debido soportar algunas ramas de la industria recurrente y, en tal circunstancia, favorecerlas con medidas que tiendan en algún modo a alivianar los cargos tributarios;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dispónese que las inspecciones que practique la Dirección General de Rentas por las leyes ya derogadas Nos. 830 y 1002 en lo relativo únicamente al rubro de "varillas y travillas" sean cumplidas a partir del año 1954, inclusive.

Art. 2º — El impuesto que corresponda por imperio de las leyes, citadas en la especialidad "travillas o varillas" exclusivamente se cobrarán sin multas y recargos, debiéndose aplicar las disposiciones del Código Fiscal en cuanto determina en la materia a partir desde su vigencia.

Art. 3º — Los pagos ya realizados no serán motivo de revisión y su ingreso en las condiciones que se haya efectuado, aún en los casos de prórrogas consentidas, quedan sujetos a las condiciones en que se hubieran determinado.

Art. 4º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3820—E.

SALTA, Diciembre 5 de 1958.

VISTO que resulta necesario unificar las sanciones disciplinarias a aplicarse al personal dependiente de la administración pública por inasistencias y faltas de puntualidad en el cumplimiento del horario establecido para el funcionamiento de las oficinas; y

—CONSIDERANDO:

Que la adopción de medidas de carácter general para todos los empleados de los distintos Ministerios permitirá uniformar la disparidad de disposiciones y de criterios que se han venido aplicando hasta el presente, y suprimir las situaciones de desigualdad y privilegio que pueden originarse a raíz de esa diversidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — El contralor de la asistencia del personal dependiente de las reparticiones de los distintos Ministerios se hará directamente por los jefes o directores de las mismas, y en ausencia de éstos, por los funcionarios que los reemplacen.

Art. 2º — Están obligados a cumplir horario y a firmar las planillas de asistencia todos los funcionarios, jefes de sección o departamento y empleados que por sus funciones deban desempeñarse en las oficinas, con única excepción de los jefes de reparticiones, que quedan excluidos, atendiendo a las circunstancias especiales a que deben ajustar su desempeño.

Art. 3º — Transcurridos los quince minutos del horario establecido para la iniciación de las tareas diarias, se remitirán las planillas de asistencia al Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia, para su control y visto bueno, las que se-

rán devueltas inmediatamente con las observaciones del caso a la repartición de origen para que el personal de la misma firme al cumplirse la hora de salida.

Quedan exceptuados de la obligación de efectuar dicho envío de planillas a la Contaduría General el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y sus dependencias, las reparticiones autárquicas, la Policía de Salta y Cárcel Penitenciaria.

Las planillas correspondientes al personal del Tribunal de Cuentas y de Contaduría General serán enviadas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a los fines del contralor mencionado precedentemente y en las condiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 4º — Las planillas de asistencia deberán obrar ineludiblemente en el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General antes de los treinta (30) minutos siguientes a la hora establecida para la iniciación de las tareas diarias, quedando dicho Departamento autorizado para efectuar su verificación "in situ" y en cualquier momento que lo estime necesario.

Art. 5º — El Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia tendrá la obligación de remitir mensualmente a cada Ministerio la nómina de los empleados que deban sancionarse por haber incurrido en inasistencias o faltas de puntualidad al horario establecido, siendo aplicables, a los fines de las medidas disciplinarias correspondientes, las siguientes escalas:

a) Inasistencias con aviso:

Primera inasistencia con aviso, sin justificar, 1 día de suspensión.

Segunda inasistencia con aviso, sin justificar, 2 días de suspensión.

Tercera inasistencia con aviso, sin justificar, 4 días de suspensión.

Cuarta inasistencia con aviso, sin justificar, 8 días de suspensión.

Quinta inasistencia con aviso, sin justificar, 16 días de suspensión.

Sexta inasistencia con aviso, sin justificar, 30 días de suspensión.

Séptima inasistencia con aviso, sin justificar, Cesantía.

b) Inasistencias sin aviso:

Primera inasistencia sin aviso, sin justificar, 2 días de suspensión.

Segunda inasistencia sin aviso, sin justificar, 4 días de suspensión.

Tercera inasistencia sin aviso, sin justificar, 8 días de suspensión.

Cuarta inasistencia sin aviso, sin justificar, 16 días de suspensión.

Quinta inasistencia sin aviso, sin justificar, 30 días de suspensión.

Sexta inasistencia sin aviso, sin justificar, Cesantía.

c) Llegadas tarde:

Segunda llegada tarde en el mes, sin justificar, 1 día de suspensión.

Cuarta llegada tarde en el mes, sin justificar, 2 días de suspensión.

Quinta llegada tarde en el mes, sin justificar, en adelante, 1 día de suspensión por cada llegada tarde computable a partir de la cuarta.

En las situaciones previstas en los incisos a), b) y c) del presente artículo, el agente sufrirá el descuento de los haberes correspondientes al día en que incurrió en falta y del importe de los días de suspensión aplicados.

Déjase establecido que las suspensiones por inasistencias con o sin aviso a que se refiere el presente artículo serán con obligación de prestar servicios, no revistiendo ese carácter las sanciones por llegadas tarde, como así también que dichas medidas disciplinarias se aplicarán por inasistencias y faltas de puntualidad computables dentro del período de un año.

Art. 6º — El empleado que incurriere en cinco (5) inasistencias seguidas, sin aviso, se-

rá considerado como si hubiera hecho abandono del cargo y se hará pasible de cesantía si no justifica su situación.

Art. 7º — Se considerará que hay "Falta Sin Aviso" cuando no se comunique la inasistencia dentro de la primera hora desde la iniciación del trabajo.

Se considerará Llegada Tarde cuando el empleado tome servicios después de los diez (10) minutos establecidos para la iniciación de las tareas diarias. Cuando se tome servicio entre la hora de entrada y los diez minutos siguientes, se estimará que existe Tardanza o falta de puntualidad. La quinta tardanza en el mes se considerará una llegada tarde.

Las llegadas tarde que representen un retraso de más de media hora Sin Justificar, se considerarán como faltas con aviso.

Art. 8º — El personal de los distintos Ministerios comprendidos en el régimen de licencia del Decreto Ley N° 622/57, que incurra en inasistencias con o sin aviso deberá puntualizar por escrito en el día de reintegro al trabajo las causas de la ausencia y, en su caso, de la falta de aviso, a su jefe inmediato, quien elevará las actuaciones por vía jerárquica emitiendo opinión sobre la veracidad y validez legal de las razones invocadas.

Art. 9º — Los Subsecretarios, Directores o Jefes de Despacho tendrán a su cargo la justificación de las inasistencias del personal a sus órdenes, debiendo proceder, en todos los casos y sin distinción de jerarquía, con criterio restrictivo y con sujeción a lo determinado en el artículo 37 del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 10º — Cuando las inasistencias no sean justificadas o cuando excedan de dos (2) por mes o de diez (10) por año calendario, o cuando la nota de descargo no sea presentada en el término establecido en el artículo 7º, las actuaciones pasarán sin más trámite a Contaduría General a efectos de que ésta proceda a tomar nota a los fines de la comunicación mensual aludida en el artículo 5º.

Art. 11º — Todas las oficinas y funcionarios que intervengan en los trámites mencionados en los artículos precedentes deberán expedirse ineludiblemente en el término improrrogable de 24 horas de remitidas las actuaciones.

Art. 12º — Por la Oficina de Personal correspondiente y por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General se computarán en los respectivos legajos personales todas las inasistencias con o sin aviso, justificadas o no, llegadas tarde y tardanzas, las que serán tenidas en cuenta para la calificación del empleado.

Art. 13º — Las disposiciones de los artículos 8 a 12 del presente decreto se aplicarán a las inasistencias por razones atendibles o de fuerza mayor a que se refiere el artículo 37 del Decreto-Ley N° 622/57 y no a los demás casos contemplados en dicho instrumento legal.

Art. 14º — Los permisos para ausentarse de la oficina por asuntos particulares y oficiales serán concedidos por el Jefe o Director de la Repartición y, en ausencia de éste, por el funcionario que lo reemplace.

Art. 15º — Todas las reparticiones habilitarán un registro de salida del personal por asuntos particulares y oficiales, en el que deberá constar la hora de salida, nombre y apellido del empleado, firma del mismo y hora de regreso. El tiempo de salidas particulares se computará acumulativamente y por cada seis (6) horas se deducirá un día de licencia anual reglamentaria.

Art. 16º — Los permisos de salida estarán sujetos a las necesidades del servicio y en todos los casos determinará esa situación el jefe o Director de la repartición, y en su defecto, el funcionario que haga sus veces o a quien se autorice.

Art. 17º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14, y 16 del presente decreto por el personal y por los jefes o directores en-

cargados de autorizar las salidas podrá dar lugar a la separación del cargo y a una suspensión de hasta quince (15) días, respectivamente.

Art. 18º — Los Jefes y Directores de las reparticiones serán responsables directos del fiel cumplimiento de las presentes disposiciones.

Art. 19º — Derógase toda disposición que se oponga al presente.

Art. 20º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**Julio A. Barbarán Alvarado**

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública, Inter. a

**Belisario Castro**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3821-E.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Expediente N° 4450-1958.

VISTO este expediente en el que el doctor Juan Carlos Urriburu, en representación de ESSO S. A. Petrolera Argentina, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto N° 6082, de fecha 5 de junio de 1942, denuncia las cantidades de petróleo a transportar por los oleoductos de propiedad de la mencionada Compañía durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 1958;

Por ello, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Minería,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébanse las cantidades de petróleo a transportar por la Compañía ESSO S. A. Petrolera Argentina durante el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 1958, que a continuación se especifican:

Oleoducto San Pedro Aguay 1400 m3. por mes  
Oleoducto Ramos, Aguay 100 m3. por mes  
Oleoducto Aguay, Lomitas 1500 m3. por mes  
Oleoducto Lomitas, Vespucio 2000 m3. por mes  
Oleoducto C. Tartagal, Z. Honda 80 m3. por mes

Oleoducto Vespucio, Hickmann, Elordi 3500 m3. por mes

Oleoducto A. Blanca, Río Pescado 200 m3. por mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3822-E.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Expediente N° 4545/58.

VISTO la Ley n° 3318 de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1958-1959 y la necesidad de adecuar al mismo al personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento que se encontraba prestando servicios al 31 de octubre último en calidad de adscrito y que por creación de cargos debe ser designado en los mismos,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase con anterioridad al 1º de noviembre del año en curso, con la asignación mensual que para tales cargos fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, al siguiente personal en la Dirección de Precios y Abastecimiento:

Asesor Letrado al Doctor Jorge Baudilio Alday, clase 1927, M. I. 6.456.051.

Auxiliar 2º (Personal de Servicio): a don Roque Carrione, clase 1915, M. I. 3.883.982

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3823-E.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Expediente N° 4600-958.

VISTO el decreto n° 3595 de fecha 27 de noviembre ppdo., y atento a la rectificación de nombres solicitada a fs. 1 y 2 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Modifícase el decreto n° 3595 de fecha 27 de noviembre ppdo., dejando establecido que las promociones dispuestas en los cargos de Oficial 6º y 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas son a favor del señor Félix Manuel Collado y Señorita María Celia Ríos, respectivamente, y no con los nombres incompletos que se consignan en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3824-E.

Salta, Diciembre 5 de 1958.

VISTO el Decreto n° 3507, del 27 de noviembre ppdo., por el que se promueve al personal dependiente de la Dirección General de Rentas; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Modifícase la promoción dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 3507/58 a favor de don Werfil Tapia en la Dirección General de Rentas, al cargo de Oficial 1º y no como se consignara en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3825-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones solicita se le provea de fondos para el pago de pensiones a la vejez en las condiciones establecidas por la Ley N° 3193/58 en razón de que los recursos propios de esa repartición no pueden tener otro destino que el previsto en el Decreto Ley N° 7756; y

CONSIDERANDO:

Que la falta de ingreso normal del impuesto inmobiliario por el año 1958 y los plazos legales para la recaudación del impuesto por el año 1959, dificulta la percepción del adicional establecido por la Ley n° 3193 asignado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para el otorgamiento de las pensiones a la vejez;

Que es indispensable arbitrar medidas para que se cumplan de inmediato el pago de esos beneficios destinados a un sector de la población carente de otros recursos con que atender necesidades primarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Anticipase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones la cantidad de (Ochocientos sesenta mil pesos Moneda Nacional) \$ 860.000.— m/n.), a cuenta de los recursos a percibir previstos en el cálculo general de recursos, Inciso 5º Caja de Jubilaciones y Pensiones a) Recursos en efectivo- 2- Propios, 10- Recargo Ley 3193/58, con destino al pago de pensiones de la vejez.

Art. 2º. — Por Contaduría General de la Provincia, con intervención de su Tesorería General, liquidese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de Ochocientos sesenta mil, pesos Moneda Nacional a los fines dispuestos precedentemente, con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades- Cuentas Corrientes — Caja de Jubilaciones y Pensiones".

Art. 3º. — Autorízase a Contaduría General a disponer la cancelación de este anticipo dentro del presente Ejercicio, mediante retenciones proporcionales a los ingresos producidos por el recurso presupuesto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3826-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 4565-1958.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Precios y Abastecimiento, y, atento a los antecedentes que corren agregados.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante al Oficial 1º de la Dirección de Precios y Abastecimiento don Jorge Alberto Cepúrbeda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3827-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 1166-1958.

VISTO este expediente en el que la Cámara Gremial de la Industria de la Indumentaria, Comerciantes en Textiles, Calzados y Anexos solicita la derogación del Decreto N° 11.899, de fecha 20 de diciembre de 1957, relativo a descuentos en las ventas de contado de artículos comprendidos en los negocios que explotan los ramos de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto ha dejado prácticamente de producir efectos al presente, en razón de que los artículos comercializados en dichos negocios se encuentran liberados de la fijación de precios máximos y de la aplicación de porcentajes gananciales;

Que, por lo expresado, la medida que se solicita no afecta los intereses económicos del público consumidor, toda vez que en las actuales circunstancias los comerciantes del ramo tienen en cuenta los porcentajes que deben deducir para fijar los precios de venta de los diferentes artículos;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 11.899, de fecha 20 de diciembre de 1957, en mérito a los considerandos precedentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3828-E.

Salta, Diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 4582-1958.

VISTO estas actuaciones en las que el Au-

xiliar 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Sergio Juan Velez, solicita siete días de licencia por razones de estudio a partir del día 2 de diciembre próximo;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese licencia por razones de estudio, con goce de sueldo, por el término de siete días y a partir del 2 de diciembre de 1958, al Auxiliar 1º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don Sergio Juan Velez.

Art. 2º. — El empleado expresado precedentemente deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de las pruebas rendidas, expedida por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3829-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 4584-1958.

VISTO los viajes realizados en misión de servicio por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José María Aramayo, quien condujo a SS. SS., el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas a las Ciudades de Tucumán y Jujuy durante los días 12/13 y 26 de noviembre ppdo. respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Decláranse autorizados los viajes que realizara en las misiones de servicio expresadas precedentemente, el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don José María Aramayo, a la Ciudad de Tucumán durante los días 12 y 13 de noviembre ppdo., y a la ciudad de Jujuy el día 26 del mismo mes, debiendo por Habilitación de Pagos de dicho Ministerio liquidarse los gastos de viáticos correspondientes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Pedro J. Peretti

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3830-E.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Expediente N° 4574-1958.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se reconozcan los servicios prestados por el señor Armando Giménez Rossi, desde el 1º al 30 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Armando Giménez Rossi (L. E. N° 3.923.369 Clase 1900), como Oficial 5º de Contaduría General de la Provincia, durante el lapso de tiempo comprendido desde el 1º al 30 de noviembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 3831-G.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Debiendo celebrarse el día 13 de diciembre próximo en la ciudad de Santa Fé la reunión referente a Educación Sanitaria; y habiendo sido invitada esta Provincia a enviar sus representantes a participar de la misma.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Representante del Gobierno de la Provincia, ante la reunión que ha de celebrarse el día 13 de diciembre próximo en la ciudad de Santa Fé, referente a Educación Sanitaria, a S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Belisario Santiago Castro.

Art. 2º. — Designase como colaboradores del Señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Castro, en la representación de la Provincia que se le ha confiado ante la reunión de referencia a llevarse a cabo en la ciudad de Santa Fé, al doctor Sergio Serrano Espelta y al señor Secretario Técnico del Consejo General de Educación, señor José María Dip.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

DECRETO N° 3832-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 4301-958.

VISTO este expediente en el que Dirección Provincial de Minería solicita la rectificación de una palabra deslizada por error en el artículo 5º del decreto n° 2404/58. de creación de Registro de Productores Mineros, como asimis mo dar destino a los fondos que se recauden por concepto de multas por incumplimiento a sus disposiciones; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacerse lugar a la rectificación ya que se ha consignado la palabra "expenderá" por "expedirá";

Que en cuanto al destino del producido de las multas establecidas por el artículo 3º del mencionado decreto, ya se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto en vigor, por lo que no corresponde pronunciarse al respecto si no es a "Rentas Generales";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Reemplázase la palabra "expenderá" del artículo 5º del decreto n° 2406 del 17 de setiembre ppdo., por la palabra "expedirá", quedando redactado como sigue.

"Artículo 5º. — La Dirección Provincial de Minería expedirá a todo productor minero: inscripto, un certificado que así lo acredite".

Art. 2º. — El producido de las multas a que se refiere el artículo 3º del decreto n° 2406 del 17 de setiembre ppdo., deberá ingresar a "Rentas Generales".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 3833-E.

Salta, 5 de diciembre de 1958.

Expediente N° 4398-958.

VISTO la vacante existente, y atento a lo solicitado por la Dirección de Precios y Abastecimiento,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Precios y Abastecimiento a llamar a concurso de



antecedentes para la provisión del cargo de Asesor Contable de la misma, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo tener en cuenta a tales efectos las recomendaciones de la Circular n° 27 cursada por el Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas con fecha 10 de noviembre del año en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. P. Públicas

DECRETO N° 3334-E.

Salta, diciembre 5 de 1958.

Expediente N° 4570-1958.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General del Registro Civil solicita la provisión de fondos para atender erogaciones en concepto de "Caja Chica" correspondientes al Ejercicio Año 1958-1959.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General del Registro Civil, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 15.000.— m/n. (Quince mil pesos Moneda Nacional), para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450/1954, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto N° 8450/1954 — Dirección General del Registro Civil" — Ejercicio Año 1958-1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Pedro J. Peretti**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**EDICTOS DE MINAS**

N° 2850 — Solicitud de Permiso para Exploración, Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el Señor Juan Gálvez López, en expediente número 2862-G. El Día Veinticuatro de Julio de 1958 a horas Diez y Quince Minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el punto denominado Aguada y se miden 1.000 metros con azimut de 83°30' para llegar al punto de partida, desde donde se miden 1.000 metros azimut 173°30', 10.000 metros azimut 263°30', 2.000 metros azimut 353°30', 10.000 metros azimut 83°30' y finalmente 1.000 metros azimut 173°30' para cerrar el perímetro de las 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 15 al 29-12-58

N° 2848 — EDICTO DE MINA: — Señor Juez de Minas de la Provincia.— S/D.— PIO RIVERO DIAZ, argentino, mayor de edad, casado y con domicilio en la calle Hipólito Irigo-

yen n° 964 de ésta ciudad, al señor Juez de Minas dice: Que encontrándose vacante la mina de mica denominada Tarón, expediente n° 1841-L-52, ubicada en el departamento de Los Andes, solicita le sea concedida.— Seré Justicia.— Pío Rivero Díaz.— Recibido en Secretaría Juzgado de Minas, hoy diez y seis de setiembre de 1958 siendo horas doce y diez y a despacho.— R. A. de los Ríos.— Secretario. Salta, setiembre 22 de 1958.— Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días a los fines señalados por el art. 131 del Código de Minería, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano-Secretario y el presente proveído; emplázase al interesado por treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud.— Notifíquese y fíjese cartel en el portal de la Secretaría.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 15, 24-12-58 y 7-1-59

N° 2845 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de San Martín, presentada por el señor Mario Restivo, en expediente número 2794—R, el día catorce de Mayo de 1958, a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia y de partida el puente del F. C. sobre el Río Caraparí y se miden 9.500 metros azimut 193°, 2.000 metros azimut 283°, 10.000 metros azimut 13°, 2.000 metros azimut 103° y por último 500 metros azimut 193° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 28 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 4 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26/12/58.

N° 2844 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Trujillo, presentada por el señor Alfonso Guillermo Luis Calsina, en expediente número 276—C, el día veinticuatro de Abril de 1958, a horas nueve y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de Toroyoc y se miden 2.000 metros al Norte y 1.000 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona solicitada resulta superpuesta en 68 hectáreas aproximadamente al cateo 62.178-C-55, estando la superficie libre restante de 1932 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 20 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.—

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26/12/58.

N° 2843 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Héctor Saa, en Expte. N° 2690-S, el día veintiuno de Enero de 1958, a horas diez y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el Mojón 6 de la mina "Socompa", del cual dista el punto de partida P. P. 440 metros Norte 45° 35' Oeste, desde aquí se medirán 700 metros azimut 314° 25'; 4.000 metros azimut 224° 25'; 5.000 metros azimut 134° 25'; 4.000 metros azimut 14° 25' y por último 4.300 metros azimut 314° 25', cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona solicitada se superpone en 15 hectáreas aproximadamente a la mina "La Portaña", expediente 1681—R—49, resultando una superficie libre aproximada de 1985 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 17 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 11 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 12 al 26/12/58.

N° 2825 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por la señora Modesta R. de Zerpa, en expediente número 64.128—it, el día primero de Junio de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia a P. R. El Abra del cerro Ingamayo se miden 10.000 metros al Oeste con lo que se llega al punto de partida P. P., midiéndose luego 5.000 metros al Este; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Sud, llegando nuevamente al punto P. P.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 19 de Agosto de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 10 al 28/12/58.

N° 2791. — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Fortunato Zerpa (h) en Expediente N° 64.282-Z el día treintuno de octubre de 1956 a horas 10. — La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Tomando como P. R. la Escuela Nacional N° 287 de Pastos Grandes se miden 1.500 m., al Este llegando al P.P. de donde se mi-



ten 5.000 m., al Norte, luego 4.000 al Este, 5.000 al Sud, finalmente 4.000 al Oeste, cerrando así el perímetro con una superficie de 2.000 hectáreas. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 31 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 20 de 1958

Roberto A. de los Ríos, Secretario

e) 4/12 al 18/12/58

Nº 2790. — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Filemón Carrizo, en Expediente Nº 2505-C el día cinco de abril de 1957 a horas once y diez minutos. — La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe de la siguiente forma: Tomando como P.P. eje del corte "Taca-Taca" Vía F. C. km. 1567 más 913,74 desde este punto 1.000 mts., al Oeste, luego 6.500 mts., al Norte, luego 3.000 mts., al Este, luego 6.500 mts., al Sur y 2.000 mts., al Oeste hasta llegar al punto de P., cerrando así una superficie aproximada a 2.000 hectáreas. El corte Taca-Taca, se encuentra ubicado a más o menor 1 km., al Este de la Estación Taca-Taca colindando el corte de referencia con el Salar de Arizaro. La zona solicitada resulta superpuesta en 300 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 2490-D-57, quedando la superficie libre restante de 1650 has. A lo que se proveyó Salta 19 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 13 de 1958.

Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 4/12 al 18/12/58

Nº 2782 — Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Domingo Patrón Uriburu en expediente número 2612-P. El Día Veintinueve de Octubre de 1957 a Horas Ocho y Veinte Minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de Partida el Hito 13 existente en la frontera argentino-chilena y se miden 10.000 metros azimut 67º, 2.000 metros azimut 157º, 10.000 metros azimut 247º y finalmente 2.000 metros azimut 337º para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada se encuentra superpuesta a la manifestación de descubrimiento de la mina "Cristina", expte. 2586-T-57, cuyos derechos deberá respetar. — A lo que se proveyó — Salta, 12 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 25 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 17-12-58

Nº 2781 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los

Andes presentada por el señor Guillermo Villagas en expediente número 2443-V. El Día Ocho de Marzo de 1957 a horas Once y Cuarenta Minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Hito XVIII (diez y ocho) de la frontera argentino-chilena y se miden 4.000 metros azimut 157º para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4.000 metros Az. 157º, 5.000 metros Az. 247º, 4.000 metros Az. 337º y por último 5.000 metros Az. 67º para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, octubre 9 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 25 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 3 al 17-12-58

Nº 2777 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria presentada por el Señor Alberto González Rioja, en expediente número 2332-G el día 13 de diciembre de 1956 a horas diez y diez minutos. — La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que los hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el pueblo de Acoyte y se miden 5.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se miden 6.000 metros al Este, 3.333,33 metros al Sud 6.000 metros al Oeste y por último 3.333,33 metros al Norte para cerrar el perímetro del rectángulo que contiene la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta superpuesta en 210 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nºs. 2013-A-53 y 62084-L-55, restándole una superficie libre de 1.790. Hectáreas aproximadamente. — A lo que se proveyó. — Salta, Noviembre 12 de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 2 al 16-12-58

Nº 2780 — EDICTO DE MINAS. — Salta, 15 de Abril de 1958. — Señor Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Doctor Luis Víctor Outes. — S/D. — Justo Aramburu Aparicio, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en Barrio Gral. Güemes casa nº 116, calle Ibazeta de esta ciudad. Por derechos propios en el expediente nº 1417, letra A, de la Mina Ana María, a Usía digo: que habiéndome enterado de la caducidad de esta mina por publicación aparecida en el Boletín Oficial nº 1260 del 27/3/1958, vengo a pedir se me conceda esta mina en calidad de vacante conforme al art. 7 de la Ley Nº 10273 de reformas al Código de Minería que establece. Como en cualquier caso de caducidad la mina volverá al dominio del estado y se inscribirá como vacante en el Registro en condición de ser adquirida como tal de acuerdo al Código de Minería. — Pido a Usía se sirva concederme esta mina en calidad de vacante y en las condiciones que se encuentre actualmente a los fines de continuar su trámite correspondiente. — Provenir de conformidad será Justicia. — Fdo: J. A. Aramburu.

Recibido en Juzgado de Minas, hoy quince de abril de 1958 a horas diez y a despacho. — Agustín Escalada Iriondo. — Secretario. — Señor Juez de Minas: Justo Aramburu Aparicio, por sus propios derechos en el expediente nº 1417-A-44, mina Ana María a U. S. dice: Que se presenta ratificando el pedido de concesión de esta mina que se encuentra caduca y que obra a fs. 65. — Será Justicia. — J. A. Aramburu Recibido en Secretaría del Juzgado de Minas, hoy veinticinco de setiembre de 1958, siendo horas diez y cuarenta y a despacho informado que dicho expte. se encuentra en Dirección de Minas. — M. Fuembuena. — Secretario. — Salta, noviembre 21 de 1958. — Y VISTOS: CONSIDERANDO, El Juez de Minas de la Provincia Resuelve: 1º) — Tener por desistida la solicitud de adjudicación en calidad de vacante de esta mina denominada "Ana María", expediente nº 1417-A por parte del señor Ciferino Rudoni. — 2º) — Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de 15 días a los fines señalados por el art. 131 C. de Minería, la solicitud de fs 65 y su ratificación de fs. 67 presentada por el señor Justo Aramburu Aparicio, al cargo del Escribano-Secretario y la presente resolución; emplázase al interesado por 30 días para que acredite haber efectuado las publicaciones bajo apercibimiento de declarar abandonada la solicitud. — Notifíquese, repóngase y fíjese cartel en el portal de la Secretaría. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos. — Secretario. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 1º de 1958.

e) 3, 15 y 24-12-58

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 2866 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — División Compras — Av. Cabildo 65 — TE. 76-3963 — Buenos Aires. Llámase a licitación pública Nº 5/59 para el día 8 de enero de 1959 por la provisión de una Ambulancia con destino al Establecimiento Azufre Salta.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires, Av. Cabildo 65, debiendo las firmas interesadas remitir giro postal por m\$ñ. 5.— a la orden de la D. G. F. M. en pago de los pliegos de condiciones.

DIRECTOR GENERAL

Octavio M. Quijano Semino — Teniente Coronel — Jefe Departamento Abastecimiento e) 16-12-58 al 29-1-59

Nº 2792. — FERROCARRIL GENERAL BELGRANO — AL. C. P. 38/1958 — Llámase a licitación pública para ejecutar la limpieza y pintura de la estructura de los viaductos existentes sobre el Río Toro en km. 1181/127 y El Candado en km. 1192/216 de la línea C. 1ª en la Provincia de Salta, de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 25065/58.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de la Administración Avda. Maipú 4 — Capital, a las 10 horas del día 5 de enero de 1959.

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la oficina del Distrito de Vía y Obras, Salta y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Precios del pliego \$ 100 m\$ñ.

e) 4/12 al 18/12/58

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 2858 — REF: Expte. Nº 3024-49. — MODESTO CRUZ s[transferencia a su nombre p]130/2, EDICTO CITATORIO

— A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CRUZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión originaria reconocida mediante Decreto Nº 4357 del 20 de marzo de 1953, asiento en Reg. de Aguas Nº 339, a derivar del Río La Caldera, con carácter per

manente y a perpetuidad, para irrigar una superficie de 1 Ha. 6.800 m2. y con una dotación de 0,88 l/segundo del inmueble de su propiedad.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS SALTA,

e) 15 al 29-12-58

Nº 2793 — Expte. Nº 14002/45 Fernando Reguera, Joaquín José Rodríguez y Teresa Rodríguez de García Soriano s.r.p. 136/2.

EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fernando Reguera, Joaquín José Rodríguez y Teresa Rodríguez de García Soriano, tienen solicitada reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 34,12 l/segundo, a derivar de río Tala (margen izquierda), por la acequia municipal, con carácter temporal permanente una superficie de 65 Has., del inmueble "Tolacio", o "Las Piedritas" o "Bebedero", catastral Nº 214 ubicado en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 9 días 11 horas 30 minutos en un ciclo de 20 días, con la mitad del caudal total de la acequia denominada Municipal.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 4/12 al 18/12/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2865 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAXI. — Salta, Diciembre 1º de 1958. Habilitase la feria de enero próximo. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16-12-58 al 29-1-59

Nº 2861 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRÉS TRISTAN ARIAS. — Salta, primero de Diciembre de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2860 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 1ª Nominación Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ O ANGEL LOPEZ DEL CURA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Diciembre 11 de 1958. — Habilitada la feria. Humberto Alias D'Abate — Secretario Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2842 — EDICTO SUCESORIO. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y acreedores del señor Mateo Mamani. — Salta, Diciembre de 1958. Con habilitación de Feria. ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 12/12 al 27/1/59.

Nº 2835 — El doctor Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LESSIER, para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de ley, con habilitación de la feria del próximo mes de enero de 1959. — Salta 5 de diciembre de 1958. Dra. Eloísa G. Aguilar secretaria. e) 11/12/58 al 26/1/59

Nº 2812 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL CAVOLO, para que hagan valer sus derechos. — Se

habilita la feria del mes de enero — Salta, 3 de diciembre de 1958. —

Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación e) 9/12/58 al 22,1/1959

Nº 2811 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de HILARIO GUERRA ó HILARIO MODESTO GUERRA, para que hagan valer sus derechos. — Se habilita la feria de enero. — Salta 3 de diciembre de 1958. Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación e) 9/12/58 al 22,1/1959

Nº 2798 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Rossi y Avelina del Socorro Zavala de Rossi. Lo que el suserito hace saber a los interesados a sus efectos. Habilitase la feria del mes de enero de 1959, para la publicación de edictos. Anibal Uribarri, secretario. — Salta, diciembre 3 de 1958 e) 5/12 al 21/1/59

Nº 2783 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Giampaoli. Habilitase la feria Judicial del mes de Enero de 1959. Salta, Noviembre de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 3/12/58 al 19/1/59

Nº 2764 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Flores de López, por treinta días; habilitando la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de edictos. — Salta, Noviembre 26 de 1958. e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2763 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto, Guillermo Bulcán o Vulcan de, para que hagan valer sus derechos. Salta, Noviembre 26 de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2760. — El juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquina Galarza de Lérica, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, noviembre 26 de 1958. — Dra. Eloísa G. Aguilar, Secretaria. e) 28/11 al 14/1/59

Nº 2759. — El señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Carracedo de Castiñeira, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 3 de 1958. — Habilitase la feria de enero. — Anibal Uribarri, escribano secretario. e) 28/11/58 al 14/1/59

Nº 2719 — SUCESORIO. Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Juan Iba. — Habilitase la Feria del mes de Enero próximo. Salta, 17 de Noviembre de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario e) 25/11/58 al 9/1/59.

Nº 2699 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos

y acreedores de doña Angélica Rodas de Romero. — Salta, 14 de Noviembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2698 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Lozano. — Salta, 14 de Noviembre de 1958. — Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2697 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Bruno Pastrana Hernández. — Habilitase la feria. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2692 — SUCESORIO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Martín Felipe Grande. Habilitase la feria de Enero. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 19/11/58 al 2/1/59

Nº 2687 — SUCESION:

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Pascual Rodríguez por treinta días. — Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2672 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria de Enero de 1959. — Salta, Octubre 14 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2669 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cirilo Méndez, para que haga valer sus derechos. — Salta, Noviembre 3 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17/11 al 30/12/58.

Nº 2664 — EDICTOS SUCESORIOS: — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOLA. Salta, 12 de Agosto de 1958.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario e) 17/11 al 30-12-1958

Nº 2652 — SUCESORIO

El Juez Dr. Angel J. Vidal, de primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victorina Canchi, bajo apercibimiento de ley. Salta, Noviembre 13 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 19/11 al 2/1/59

Nº 2649 — SUCESORIO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO FLORES. — Salta, de Noviembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 13/11 al 26-12-58

Nº 2646 -- El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SORANDO para que hagan valer sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
e) 13|11 al 26-12-58

Nº 2641 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicasio Barquín.— Salta, noviembre 6 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 13|11 al 26-12-58

Nº 2639 — SUCESORIO: — Dr. Adolfo D. Torino Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO AVILA BALDOVINO.

Salta, Noviembre 12 de 1958.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 13|11 al 26-12-58

Nº 2638 — EDICTO SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ASENSIO.— Salta, Noviembre 5 de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 13|11 al 26-12-58

Nº 2629 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEOPOLDA GUANCA DE CAMPERO, DOLORES CAMPERO y JUANA CAMPERO.— Salta, 7 de Noviembre de 1958  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario  
e) 12|11 al 24|12|58

Nº 2621 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PEDRO T. ONTIVEROS ó PEDRO PASCUÁL ONTIVEROS ó PEDRO ONTIVEROS, por el término de treinta días.— Se habilita la feria de Enero.— Salta, 10 de Noviembre de 1958.— Anibal Urribarri.— Secretario  
e) 11-11 al 23|12-58

Nº 2606 — EDICTO SUCESORIO.  
Jesé Ricardo Vidal Frías Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Eleuterio Vidal, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 6 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2599 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Slava Sizal ó Sgombich ó Slavja Sisul de Zgombich.

Salta, Noviembre 6 de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2598 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Bernardo Gallo, por el término de treinta días.

Salta, 11 de Junio de 1957.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 10|11 al 22|12|58.

Nº 2592 — El juez de primera instancia, cuarta nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Azucena Montoya de Fernández.— Salta, octubre 30 de 1958. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 7|11 al 19|12|58

Nº 2573 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Coria de Sandoval o Juana Coria de Puppi.

Salta, Octubre 1º de 1958.  
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2568 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de la Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Torino.  
Salta, setiembre 8 de 1958.

Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario  
e) 5,11 al 17|12|58.

Nº 2565 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Sandoval.  
Salta, 3 de Noviembre de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2564 — SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ciotilda del Carmen Bortagaray de Saravia.  
Salta, 24 de setiembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2562 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pío Rosa Avalos.

Salta, Octubre 31 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|58.

Nº 2549 — El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARISTENE PAPI por treinta días.

Salta, 24 de Octubre de 1958.  
Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación  
4|11 al 16|12|58

Nº 2561 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Petrona Sárate ó Zárate de Azua.

Salta, Octubre 31 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Secretario.  
e) 5|11 al 17|12|58.

## REMATES JUDICIALES

Nº 2857 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Cocina y Calefón Nuevos SIN BASE

El Día Lunes 22 de Diciembre de 1958, a las 17 Horas, en mi escritorio B. Mitre Nº 447 Ciudad, Venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una Cocina, Nº 2648 de cuatro quemadores y Un Calefón Nº 1480 para 12 litros, ambos para gas envasado y marca "Eslabón de Lujo", en buen estado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Elpidio Bessone calle Balcarce Nº 300, Ciudad, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Señala de práctica.— Comisión cargo Comprador.

JUICIO: "Ejecutivo-Lerma S. R. L. c/Quevedo Efraín-expte. Nº 38.287|58.

JUZGADO: 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación.  
Salta, Diciembre 15 de 1958.

e) 15 al 17-12-58

Nº 2856 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL.. BASE \$ 45.700.—

El Día 2 de Febrero de 1959 a las 18.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169-Salta, REMATARE, con la BASE DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Paraguay Esquina Sarmiento de la Ciudad

de Tartagal, departamento San Martín de ésta Provincia e individualizado como lote nº 1 de la manzana nº 52 del plano nº 40 de Tartagal, el que tiene una superficie de 970.39 mts. 2., limitando al Norte-parte del lote 3 y lote 2; al Este lote 16: al Sud calle Paraguay y al Oeste calle Sarmiento y parte lote 2, según título registrado al folio 185 asiento 1 del libro 5 de R. I. de San Martín.— Nomenclatura Catastral: Partida N- 2883- Parcela 8- Manzana 52- Valor Fiscal: \$ 45.700.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — LUIS ZIEGLER VS. ADRIAN ALZAGA, Expte. Nº 36.885|57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— Habilitada la Feria de Enero de 1959.

e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2847 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — UNA MOTOCICLETA "MONDIAL" — SIN BASE.

El día 15 de Diciembre de 1958, a horas 17, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, Una Motocicleta marca "Mondial" de 125 c.c. en buen estado de funcionamiento que se encuentra a la vista de los interesados en mi escritorio.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría Nº 3.— Juicio Compañía de Seguros "El Norte" vs. Atilio M. Agüero" Expte. Nº 1534|58.— Señala el 30 olo en el acto del remate a cuenta de la compra.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros Nº 306, Ciudad.

e) 12 al 16|12|58.

Nº 2818 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 TRACTOR HANOMAG Y 2 ACOPLADOS.

El día 29 de diciembre de 1958, remataré por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en ejecución Prendaria seguida por el Banco Provincial de Salta vs. Sr. Juan Miguel Tarsier, en el local Sucursal del Banco Provincial en Tartagal a las 11 horas, lo siguiente:

1 Tractor "Hanomag", motor Nº 302—113155 R.45 semi desarmado, faltándole algunas piezas.

1 Acoplado para acoplar sin número del chasis con 2 cubiertas de 110 x 20.

1 Acoplado con 4 cubiertas, medidas 1000 x 20 varias marcas.

Base de venta en conjunto, por el saldo de la prenda o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 60.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor. Señala 30 olo a cuenta.— Comisión a cargo del comprador.— Publicaciones con diez días de antelación Ley 12962 "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" y 1 día en "El Intransigente".

Por datos al Banco Provincial de Salta o al suscrito. Andrés Ilvento, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público.  
e) 10 al 23|12|58.

Nº 2817 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 2 JUEGOS DE LIVING TAPIZADOS Y AMERICANO — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958, remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, en la ejecución prendaria, se guido por los señores Francisco Moschetti y Cía. vs. señor Sebastián Cabolo, en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), a las 18 horas, Expte. 22.981, lo siguiente:

1 Juevo living compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados, color marrón y 1 juego tipo Americano, compuesto de tres sillones y una mesita de madera.

SIN BASE al mejor postor y dinero de contado.— Señala 20 olo.— Comisión a cargo del

comprador.— Public. "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" 5 días y 1 día en el diario "El Intransigente".

Por datos y verlo a los muebles en mi domicilio.

Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.

e) 10 al 16|12|58.

**Nº 2744 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmuebles en Tartagal— Con Base**

El día Jueves 5 de Febrero de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta Ciudad, venderé en subasta pública al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º.— Fracción de terreno designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D.G.I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano e/España y San Martín; extensión 9,60 mts. frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts<sup>2</sup>; límites al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8, y O. con la calle Belgrano. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Martín, Manzana 41— Parcela 15— Partida 5388.—

Títulos: inscriptos al folio 458—asiento 2 del Libro 5 R. I. San Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 mjn.—

2º.— Fracción de terreno designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con extensión de 9,60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts<sup>2</sup>; límites al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano.— Nomenclatura Catastral: Manzana 41— Parcela 14 Partida 5387.—

Títulos: inscriptos al folio 484—asiento 2 del libro 5 R. I. S. Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 mjn.—

3º.— Fracción de terreno designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con extensión de 23.90 mts. de frente y calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi 14.55 mts. en el costado Sur y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice Sudoeste, lo que hace una superficie de 284.35 mts<sup>2</sup>; Límites: al N. con la calle Juan B. Alberdi al S. con los lotes Nº 4 y 6, al E. con la calle Abraham Cornejo y al O. con el lote 4 — hoy partida 1327 de la Comunidad de Padres Misioneros Franciscanos— Nomenclatura Catastral: Manzana 21— Parcela 1— Partida 1329.—

Títulos: inscriptos al folio 190—asiento 7 del Libro 5 R. I. Orán.— BASE DE VENTA: \$ 32.200.— mjn.—

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica. Comisión cargo comprador.— Gravámenes y otros datos ver informe D.G.I. que rola a fs. 47|48 de autos.— Con habilitación feria mes de Enero de 1959.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria— San Martín Menda Soc. Comercial y Colectiva c/ Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colectiva— Expte. Nº 37.777|58.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

INFORMES: B. Mitre Nº 447 — T. 5658— Salta, SALTA, Noviembre 26 de 1958.

Aristóbulo Carral - Martillero Público.  
e) 9|12|58 al 22|1|59.

**Nº 2301 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL — Derechos y Acciones — Sin Base**

El día 29 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, ciudad de Salta, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Arcángelo Sacchet, sobre el inmueble ubicado en calle J. M. Leguizamón esq. 20 de Febrero. Mide 10.90 mts., se calle Leguizamón por 24.51 mts., se calle 20 de Febrero e individualizado como lote "C"

del plano archivado en Dirección General de Inmuebles con el Nº 3025 del legajo de planes de la Capital, limitando al Norte con propiedad de Isaac Katz; al Este parcela b de doña María del Carmen Blesa de Mardones; al Sud con calle J. M. Leguizamón y al Oeste con calle 20 de Febrero. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 4919, Sección 11. Manzana 79, Parcela 20d, valor fiscal \$ 31.100. Título registrado a folio 403, asientos 4 y 5 del libro 17 de R. I. Capital y a folio 313, asiento 688 del libro 11 de Promesas de Venta. El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C. en juicio: "Prep. Vía Ejec. (hoy Ejecutivo) Cura Hnos. Industrias Metalúrgicas S.A.I.C.F. vs. Arcángelo Sacchet, Expediente Nº 37.963|58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en "El Intransigente".

e) 5|12 al 29|12|58

**Nº 2749 — Por: MANUEL C MICHEL JUDICIAL — BASE \$ 7.000**

— Inmueble en esta ciudad —

El día 23 de diciembre de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero Nº 136, ciudad REMATARE con la BASE de SIETE MIL PESOS Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de su valor fiscal, la mitad indivisa o sea la parte SUD del inmueble ubicado en calle Vicente López, entre O'Higgins y Ameghino, con una extensión de ses metros de frente sobre la calle Vicente López, por veinticuatro metros sesenta centímetros, de fondo en su lado Sur y Norte, lo que hace una superficie de ciento cuarenta y seis metros sesenta centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: NORTE, con la mitad del lote número ocho; adjudicada a la señora de Villafañe; SUD, lotes números 9 y 10; al ESTE, calle Vicente López y OESTE, lote Nº 21, según plano archivado en la Dirección de Inmuebles, bajo Nº 768. TITULO: Registrado a folio 276 asiento 1 del libro 68 de Reg. de Imm. Capital. Catastro Nº 15677, sección B. manzana 27, parcela 8 b. En el acto el comprador abonará el treinta por ciento de seña a cuenta del precio de venta. Ordena el señor juez de Paz Letrado, Secretaria Nº 2, en juicio: "EJECUTIVO-ANTONIO MENA vs. PANTALEON COLQUE o CARLOS ARANCIBLA". Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

MANUEL C. MICHEL, martillero.

e) 23|11 al 19|12|58

**Nº 2718 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 24.400.—**

El día 16 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, remataré con la BASE de Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 518 de esta Ciudad entre las de San Juan y San Luis. Mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando al Norte con propiedades del Dr. Ernesto T. Becker y Sra. Lola Colina de Bridoux y Banco Constructor de Salta; al Este calle Buenos Aires; al Sud propiedad de Victoriano Artega, de Ulderica Vignoli de Magnenalli y al Oeste con propiedad de Marcelo Romero, según título registra-

do a folio 381 asiento 326 del libro 8 de T. de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 992—Sección D— Manzana 26— Parcela 2— Valor fiscal \$36.600.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Baldomero M. Viller vs. José M. Cardozo, Expte. Nº 20.309|58". Comisión de arancel a cargo del comprador— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 25|11 al 16|12|58

**Nº 2627 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Terreno en Orán**

El 26 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio SUCESORIO DE LAURA KATOPODES venderé con la bosa de diez mil ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal lote nº 25 de la charrera 12 según plano de loteo agregado al folio 44 del protocolo del escribano Félix Ruiz Figueroa y que, según título por escritura Nº 50, fecha 11 de mayo de 1922, del mismo escribano e inscrita al folio 440, asiento 444 del Libro E. Título de Orán, tiene las siguientes dimensiones: Al sudeste veintiseis metros; al noroeste diez y nueve metros ochenta centímetros y al noroeste treinta y siete metros veintidós centímetros, lo que hace una superficie de ochocientos cincuenta y un metros noventa centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud-Este, camino nacional a Orán; Sud-Oeste, lote 24; I.or-Este lote 26 y Nor-Oeste con calle pública.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador, Foro Salteño y Boletín Oficial

e) 12|11 al 24|12|58

**Nº 2626 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Finca San Felipe o San Nicolás ubicada en Chicoana — Base \$ 412.500 — Superficie 164 Has. 94 áreas, 59 mts<sup>2</sup>.**

El 24 de diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en EJECUCION HIPOTECARIA CONTRA DON NORMANDO ZUÑIGA, expediente nº 901|56 venderé con la base de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás ubicada en el Típal, Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, la Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco, y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea; y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia C. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial

e) 12-11 al 24-12-58

**Nº 2589 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — DERECHOS DE CONDOMINIO DE FINCA "JASIMANA".**

El día 19 de Diciembre de 1958, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y CON BASES equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal reducida en un 25 o/o, los derechos de condominio que en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, les corresponde en las proporciones que seguidamente se dejan fijadas, a los siguientes condóminos:



Condómino	Proporción en Condómino	Base de Remate
		2/3 Partes Aval. Reduc. 25% m\$u.
Gil Beguiristain	1/2 de 1/10 de la 1/11 parte	1.590.23
Juan José Segundo	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Rodolfo Fonseca	1/3 de 1/10 de la 1/11 parte	1.060.14
Herederos de Guillermo West	6% de una 1/11 parte	1.908.27
Pedro M. Sala	40% de una 1/11 parte	12.721.82
Martín C. Martínez	80% de una 1/11 parte	25.443.63

Seguendo el orden de la precedente planilla, los Libros C y D de Títulos de ese Dpto. en los siguientes Folios y Artículos (286-327; 284-326; 284-326 C); (214-246 D); (128, 154 y 248-284 C), respectivamente. Gravámenes: no tienen. Lleva catastro N° 40 y sus títulos la finca tiene una superficie de 1.295.674 Hs. 58 Areas y 2 Centiáreas. Valor Fiscal: \$ 699.700.- m\$u. — En el acto 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días B. Oficial y Foro Salteño.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio: "Ordinario— Cobro Pesos— D'AGOSTINO, Aristides y DIAZ VILLALBA, Julio vs. SALA, Pedro M. y otros"— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076.  
e) 6/11 al 18/12/58.

N° 2571 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUICIO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — SIN BASE.

El día 19 de Diciembre de 1958 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a don Germán Maigua, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, individualizado como lote 10 del plano 196 del Legajo de planos de Orán, según título registrado al folio 91, asiento 1 del libro 21 de R. de I. de Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Ejecutivo — Chaco Argentino Cia. de Seguros Grales. S. A. vs. Germán Maigua. Expte. N° 7456/57".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.  
e) 5/11 al 17/12/58.

N° 2570 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA — BASE \$ 85.800.—

El día 18 de Diciembre de 1958 a las 18. Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, REMATARE, con la BASE DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca "CAMARA", ubicada en el Partido Hoyada, Dpto. de Rosario de la Frontera de esta Provincia, con una superficie mensurada y aprobada por el Departamento Topográfico, según plano archivado con el n° 63 con 5.879.— Hectáreas, 95 Areas, 8 Centiáreas, compuesta de dos fracciones unidas con los siguientes límites generales: Norte con el Río El Cajón; Sud propiedad de Benjamín López; Este finca Guaschaje de los herederos Puch y al Oeste con la finca El Algarrobal de Luis Zannier.— Las fracciones que componen la finca Cámara tienen los siguientes límites y extensión, la primera tiene 5.759.— Hectáreas 40 Areas y 66 Centiáreas, lindando: Norte Río El Cajón; Sud la otra fracción de la finca Cámara; al Este finca Guaschaje y al Oeste con las altas cumbres del Cerro de Cámara, que separa de la mencionada finca Algarrobal, la segunda con 120 Hectáreas, 54 Areas y 42 Centiáreas, lindando al Norte fracción de la finca anteriormente descrita; Sud propiedad de Benjamín López; al Este finca Guaschaje y al Oeste finca Algarrobal según título registrado a folio 440 y 441 asientos 2 y 4 del libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera.— Nomenclatura Catastral: Partida N-66.— Valor fiscal \$ 128.700.— El com-

prador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Rosa del Valle Juárez vs. Sucesión de Miguel Zaireff y Felipe Mora, Expte. N° 32.314/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
e) 5/11 al 17/12/58

### CITACIONES A JUICIO:

N° 2728 -Citación- El Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, cita y emplaza veinte días a don Ramón Augusto Varela en juicio por cobro de pesos que sigue don José Enrique Olmedo, bajo apercibimiento designarse Defensor Oficial.— Salta, Octubre 27 de 1958.  
Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 26/11 al 24/12/58

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 2661 — Deslinde, Mensura y Amojonamiento Habiéndose presentado don MARTIN ARISTIDES MATORRAS solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Zanjón de Avalos", ubicada en la primera sección del departamento de Anta, y que limita: Norte, finca "La Represa" que fué parte integrante del Zanjón de Avalos, que fué de Olivero Morales y Hoy de varios dueños; Sud, fincas "Anta" y "Focitos" de la sucesión de don Julián Matorras, General Francisco Zerda y otros"; Este, con terrenos de dueños desconocidos, hoy de don Clámedes Santillán; y Oeste, finca "Arbollo" que fué de propiedad del doctor Abraham Cornejo, hoy de la sucesión de don Julián Matorras, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación doctor José Ricardo Vidal Frías ha designado para que practique dichas operaciones al Agrimensor don Napoleón Martearena, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de terrenos colindantes y dar cumplimiento a los Arts. 573 y siguientes del Código de Procedimientos Civil y Comercial.— Lo que se hace saber por el término de treinta días mediante edictos a publicarse en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", a fin de que se presenten ante el perito designado, quienes tuvieren interés en ejercitar sus derechos.— Salta, Noviembre 10 de 1958.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 17/11 al 30/12/58.

N° 2582 — DESLINDE: Habiéndose presentado Julia y Petrona Cardozo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Carhuasi" o "Pisco Yaco", ubicada en Animaná, Dpto. San Carlos, Catastro N° 73, Limitada: Norte, finca "Matancilla" de los Sres. Bravo, Sud y Este, propiedad de la viuda de Clemente Sánchez, Da. Brígida Bravo; y Oeste, con Félix Arias, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación cita, llama y emplaza por edicto que se publicarán por treinta días, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en el deslinde, a ejercitar sus derechos en el expediente respectivo número 3154/58; lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, 31 de octubre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación.

e) 5/11 a. 17/12/57

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 2862 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Por la presente se notifica al señor JORGE DURAND que en el juicio caratulado: "CARATONI, VICENTE ALDINO vs. DURAND, JORGE — PREPARACION VIA EJECUTIVA" Expte. N° 26634/58, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación a cargo del Dr. José Ricardo Vidal Frías, Secretario, Sr. Anibal Urribarri, se dictó la siguiente sentencia: "Salta, nueve de Diciembre de 1958.— AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio Ovejero Paz en la suma de Siete Mil Ochocientos Noventa y seis pesos Moneda Nacional (\$ 7.896.— m\$u) Cópiese y notifíquese.— JOSE RICARDO VIDAL FRIAS.— Salta, 11 de diciembre de 1958 Anibal Urribarri — Secretario.

e) 15 al 17-12-58

N° 2854 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Sr. Juez de Paz Letrado n° 2, notifica a BENITO MOJICA, la sentencia recaída en autos: "Preparación vía Ejecutiva — Cumbre S.A. Comercial vs. Benito Mojica, Salta, 5 de Diciembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) — Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, apod. y letrado de la parte actora en la suma de \$ 170,60 m\$. II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría de este Juzgado de Paz Letrado n° 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase. Dr. Ramón S. Jiménez, Salta, Diciembre 11 de 1958.  
Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 15 al 17-12-55

N° 2853 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de Paz Letrado. n° 2, notifica a José Rodríguez, la sentencia recaída en autos: "Preparación vía Ejecutiva — Cumbre S. A. Comercial vs. José Rodríguez", Salta, 6 de Diciembre de 1958.— AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Agustín Pérez Alsina, apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 182,50 m\$. -- II) Publíquese, la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado la Secretaría de este Juzgado de Paz Letrado n° 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase. Dr. Ramón S. Jiménez.— Salta, Diciembre 11 de 1958.  
Gustavo A. Gudíño — Secretario

e) 15 al 17-12-58

N° 2852 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Se hace saber a don Marcelino Morizcio que en el Juicio ejecutivo N° 38430 que la Cía Chaco Argentino de Seguros Grales. S. A. le sigue por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, el Sr. Juez Dr. Ernesto Samán ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 21 de noviembre de 1958 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 8.151,26 m\$. sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado en la suma de \$ 1.527, 23 m\$. — II) Notificar la presente sentencia al ejecutado por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y otro diario

que la parte actora proponga.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— E. L. once palabras valen fdo: Ernesto Samán, Juez".

Salta, 1 de diciembre de 1958.  
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria  
e) 15 al 17-12-58

**Nº 2851 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.**

Por el presente se hace saber a don Edmundo Vicente Montaldi que, en el juicio de ejecución prendaria Nº 725 que don José D. Saichea le sigue por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, al Sr. Juez Dr. Ramón S. Jiménez dictó sentencia condenándolo a pagar al actor la suma de \$ 1.452.— m/n. sus intereses y costas, regulando el honorario del Dr. Rufino Fernández en la suma de \$ 283 m/n. Salta, noviembre 17 de 1958.  
Gustavo A. Gudiño — Secretario

e) 15 al 17-12-58

**Nº 2846 — EDICTOS:**

En el Expte. Nº 1707/58, "Ejecutivo — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Brabin El Achtar o Mario Achtar", que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 1. el Sr. Juez de la causa ha dictado una sentencia, en su parte dispositiva se transcribe: Salta, 3 de noviembre de 1958. — Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Julio C. Huidobro Saravia, apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 75.— m/n. (Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional).— Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107—G—56.— II) Haciendo lugar al aprehensimiento decretado téngase como domicilio legal del demandado la Secretaría del Juzgado.— III) Cópiese, regístrese, notifíquese y repóngase, notifíquese por edictos.— Carlos Alberto Papi.— Salta, 2 de Diciembre de 1958.  
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 12 al 16|12|58.

**Nº 2837 — EDICTO — NOTIFICACION DE SENTENCIA** — Señora Martina Flores o Martina Flores de Quiroga, calle Ameghino Nº 355, Salta, ciudad. Por la presente cédula hago saber a Ud., que en los autos caratulados: "E. Preventivo: AR- TI- ZO S.R.L. el Flores, Martina o Quiroga, Martina Flores de" Expte. Nº 1260/58, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 24 de noviembre de 1958. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello: ... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$ 575.40 m/n en su doble carácter de apoderado y letrado de la parte actora. II) No habiéndose notificado a la ejecutada personalmente ninguna providencia, notifíquese la presente por edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño". III) Regístrese y repóngase. — Doctor Julio Lazcano Ubios, Juez de Paz Letrado a cargo secretaría Nº 3. — Salta, 28 de noviembre de 1958. — Gustavo A. Gudiño, secretario.

e) 11|12 al 16|12|58

**EDICTOS DE QUEBRA**

**Nº 2824 — EDICTO.**

Notifico a los señores Acreedores en la quiebra de la Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L., que el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, quinta nominación ha resuelto señalar la audiencia del día veinte y dos del corriente mes a horas diez, para que se constituya la junta de acreedores verificados para resolver la propuesta de concordato solicitado.

Salta, Diciembre 9 de 1958.— Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 10 al 16|12|58.

**CITACION**

Nº 2840 — CITACION — Adolfo A. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por cinco días a herederos o sucesores de Máximo Córdoba (Nolasco, Aniceto, Agustín Belisario y Braulio Vicente Gómez o Córdoba); (Iríño Bernardo Córdoba, Francisca Córdoba de Guerrero (Santos Elba; Guerrero de Farfán y/o Santiago Florindo Farfán); Bernardo Córdoba (José Félix Córdoba y/o Ignacio Bernardo Córdoba); Veneciano Córdoba, Eduardo Córdoba (Marcelo Raúl José Cornejo Isasmendi y Rafael Arcángel Anado); Juan Córdoba, Miguel Doroteo Córdoba, Gregorio Pérez (y/o Víctor Amado Navarro); Griselda, Honorio, Lorenzo y Mercedes Alemán; Albeana Gregorio y Ceferino Reyes; Juan Azcárate y Valentín Alemán, para que concurren ante escribano Elva Delia Morales, Deán Funes 455 de esta ciudad, con sus respectivos títulos a otorgar la escritura translativa de dominio de las cuotas que tuvieren en el inmueble "Estancia Vieja" (Anta) rematado en este juicio de división de condominio (Expte. Nº 18.822) a los compradores Roberto Pedro y Gerardo López Lanzi, bajo aprehensimiento de ser suscrita por Su Señoría. — Salta, diciembre, 5 de 1958. — Agustín Escalada Yriondo.  
e) 11|12 al 17|12|58

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL**

Nº 2864 — En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, rematados los señores CARLOS JUSTO SOTOMAYOR, argentino, casado con domicilio en la calle Deán Funes Nº 116; don TEOFILO FLORES, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Suárez Nº 175; don CARLOS ALFONSO GARCIA, argentino, casado, con domicilio en la calle Mariano Boedo Nº 180; don DANTE MIRANDA, argentino, casado, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 494; don Dalmacio Miranda argentino, casado, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 494; don RAUL ROMANO, argentino, casado, con domicilio en la calle Tucumán Nº 431; y don RICARDO ATILIO OTTAVIANI, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros Nº 712, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas:

1º) — Denominación: La Sociedad se denominará DELEGAL-CO, de Responsabilidad Limitada.

2º) — Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Buenos Aires Nº 190 de esta ciudad de Salta pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la provincia de Salta y/o en la de Jujuy.

3º) — Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha. Este plazo podrá prorrogarse por otro igual, de común acuerdo, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo de treinta días a la fecha de su retiro.

4º) — Objeto: — Su objeto principal será la compra, venta, distribución, consignación, y representaciones comerciales en las provincias de Salta y de Jujuy de toda clase de mercaderías pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la sociedad.

Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, cualquier otro valor cotizabile o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sea sociedades civiles o

comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socio industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de

invención o modelos de industriales; adquirir vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos; crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes; efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; organizar con table y administrativamente toda clase de explotación como asimismo atender sus servicios de contabilidad, asesorarlos en la materia y promover sus ventas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares y todo acto lícito relacionado con el objeto social como así también adquirir medios de transportes de cualquier naturaleza, como así también efectuar operaciones de comisiones y mandatos y de representaciones de seguros, y, en general, todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.

5º) — Capital: El Capital social lo constituye la suma de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto íntegramente en partes iguales por los socios, o sea diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno e integrado de la siguiente forma: el importe de CIENTO Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL o sean cincuenta y seis cuotas de un mil pesos con muebles y útiles y demás rubros que se especifican en el inventario general practicado a la fecha con la intervención del Contador Público Nacional Carlos Alberto Luraschi y que firmado por los socios se agrega al presente aportados en partes iguales por cada socio o sean ocho cuotas cada uno. Los

valores en dinero efectivo que complementan la integración de las cuotas, se integran en su cincuenta por ciento en la fecha según boleta de depósito por SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL otorgada por el Banco de la Nación Argentina, tomando la obligación cada uno de los socios de cubrir el cincuenta por ciento restante que completa el aporte total de cada uno dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

6º) — Aumento de Capital: Los socios reunidos en asamblea extraordinaria resolverán sobre el aumento de capital y resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anterior suscripto por cada uno.

7º) — Cesión de cuotas: La cesión de cuotas se registrará por la ley Nº 11.645, estableciéndose que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción, no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en los tres últimos ejercicios.

8º) — Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la mayoría de los socios que representen el setenta por ciento del capital. Si no se acepta la incorporación, los socios quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes en proporción a su capital y por un precio igual a su valor nominal, con más tres veces el importe de utilidad del último ejercicio. El importe de las cuotas de capital podrá ser pagado a los herederos en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los treinta días de la asamblea que resolvió sobre la no incorporación de los herederos.

9º) — Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Carlos Justo Sotomayor a quien se le con-



fiere el cargo de gerente con todas las facultades y obligaciones debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios a cuyo efecto realizará reuniones mensuales en la que el socio gerente exponerá a consideración de los demás socios del giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia en el libro de actas que la Sociedad llevará en el que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyeran oportuno consignar en el mismo cada uno de los socios.

El gerente tendrá las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la sociedad y administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre cualquier clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas

de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, hacer donaciones no mayores de dos mil pesos moneda nacional anuales; celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles y todos los demás actos de enajenación o administración que reputé necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y querellar criminalmente. Adquirir o arrendar el activo de otros esta-

blecimientos industriales y comerciales o hacerse cargo de sus activos y pasivos. Establecer sucursales donde lo crea conveniente dentro del territorio de las provincias de Salta y Jujuy; crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. Nombrar subgerente, atribuir algunas de sus facultades y convenir su remuneración. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario.

La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.

10º) — Nombramiento de gerentes: Los gerentes en lo sucesivo serán nombrados y removidos por resolución de la asamblea con el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital.

11º) — Ejercicio social y balance: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará una inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley N° 11.645, cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

12º) — Asambleas, reuniones o acuerdos de los socios: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta

días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance general e inventario y el pago de las utilidades; se considerarán además los planes que presentare el gerente tendientes al mejoramiento y progreso de los negocios sociales. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios o del gerente, a fin de consi-

derar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad quienes acreditarán su personería con cartas poderes. La asamblea se constituirá con los socios que representen el

concuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para el gerente si se adoptan por el voto favorable de socio que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que por este contrato se necesite mayor número de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o integradas. Será necesario el consentimiento unánime de todos los socios para resolver cualquier modificación de este contrato.

13º) — Fiscalización de los negocios sociales: Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento por sí o por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales.

14º) — Actividades de los socios: Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social siempre que con ello no resientan o comprometan la marcha de la Sociedad. Ningún socio podrá instalar otro negocio de la misma naturaleza que el que explota la sociedad.

15º) — Contabilidad: La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes conexas, pudiendo los socios nombrar auditor externo a los efectos de fiscalizar convenientemente las registraciones contables.

16º) — Disolución y liquidación de la sociedad: La sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) por expiración del término estipulado para su duración; b) por consentimiento unánime de los socios; c) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Disuelta la sociedad

podrán algunos de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, mediante la entrega a sus consocios de los haberes que le correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto. En este caso no se computará el valor de las ar-

cas, nombre o llave de negocio. No llegando a este acuerdo de socios licitarán el activo y pasivo social dentro de los cinco días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirán ante Escribano Público, en presencia de los socios. Si fracasase la licitación por falta de posturas de los socios se procederá a la liquidación total de la sociedad, mediante venta en remate público.

17º) — Cuestiones Sociales: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato serán resueltas en forma de juicio por árbitros compo-

18º) — Casos imprevistos: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las

disposiciones de la Ley N° 11.645, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes nacionales.

Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho firmando de conformidad.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE  
Secretario

Juzg. 1, Inst. C. y C. de 5ta. Nominación  
e) 16|12|58

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

### Nº 2838 — VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo a la Ley Nacional 11867, se comunica al comercio y público en general que los señores JOSE AGUILERA y MANUEL CASTRO, propietarios de la Carpintería Mecánica sita en la calle Rioja 391 de esta ciudad, venden a los señores FERNANDO CASAS y JOSE PEDROS, todas las existencias de Maquinarias, Accesorios de maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Muebles y Utiles, según inventario. Quedando el Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones al Contador Público Nacional AGUSTIN LOPEZ CABADA — Zuviria 342 — Teléf. 5708 — Salta.  
(Estudio López Cabada).

e) 11 al 17|12|58.

### Nº 2827 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que don Félix Angel Gánami Aдет vende a Eduardo Calsina y Cía. S. R. L., la fábrica de soda que tiene instalada en esta ciudad, calle Coronel Egües; sin pasivo.— Oposiciones en esta Escribanía: Hipólito Irigoyen 381.— San Ramón de la Nueva Orán.— Carlos Ponce Martínez, Escribano.

e) 10 al 16|12|58.

### Nº 2826 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que don Florentino del Cura, vende a don Tercero Spada el negocio que tiene instalado en la calle Carlos Pellegrini 449 de esta ciudad de Orán, en el ramo de novcáades el que gira bajo la denominación de Casa Florentino.— Oposiciones en esta Escribanía: Hipólito Irigoyen 381, Orán.— Carlos Ponce Martínez, Escribano.

e) 10 al 16|12|58.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

#### Nº 2863 — ASOCIACION DE VIAJANTES DE SALTA Asamblea General Ordinaria

Comunicamos a los señores socios que de acuerdo al Art. 54 de nuestros Estatutos, el día 29 de diciembre a las 16 horas en el local de la calle España 446, se realizará la asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1º — Lectura del acta anterior
  - 2º — Consideración del balance y memoria
  - 3º — Elección total de la comisión directiva.
- Pasada una hora de la fijada, si no hubiera quórum, la asamblea sesionará con el número de socios que hubiere.

Gregorio Gullo, secretario general — Américo Laiva, vocal titular.  
e) 16|12|58

#### Nº 2751 — HOTEL ZENTA S. A. INM. ...

Se hace saber a los señores accionistas que se ha convocado para el día 18 de diciembre próximo, a asamblea general ordinaria y ex-

traordinaria de acuerdo a lo solicitado, con el siguiente Orden del Día:

- 1) Resolver sobre continuación o no de los negocios sociales.
- 2) En su caso, sobre la liquidación y su forma, o saber la reforma de los estatutos sociales, objeto y nombre y reelección del nuevo directorio.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 28|11 al 19|12|58

## A V I S O S

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas, en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

## DIVIDENDO PROVISORIO

Nº 2855 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SALTA — DIVIDENDO PROVISORIO.

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 24 de Diciembre de 1958, se abonará en la Caja de la Sociedad, calle Balcarce 677, Salta, el dividendo provisorio del 25 o/o en efectivo correspondiente a ocho meses del ejercicio Nº 17, contra presentación del cupón Nº 9.

Salta, 2 de Diciembre de 1958.  
EL DIRECTORIO.

e) 15 al 17|12|58.

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A

1 9 5 8